CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA"

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2026
Publicación de estudios previos	05 de noviembre de 2026
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	05 de noviembre de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 12 de noviembre del 2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta 12 de noviembre del 2026
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	13 de noviembre de 2026
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	13 de noviembre de 2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	13 de noviembre de 2026
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 17 de noviembre de 2026, hora: 02:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	17 de noviembre de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	17 de noviembre de 2026, hasta las 7:00pm
Presentación de Ofertas	19 de noviembre de 2026 a las 8:00 am
Apertura de ofertas	19 de noviembre de 2026 a las 8:05 am
Informe de presentación de Ofertas	19 de noviembre de 2026
Publicación del informe de verificación o evaluación	19 de noviembre de 2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el día final de traslado de evaluación 24 de noviembre de 2026
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe final	24 de noviembre de 2026
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25 de noviembre de 2026

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA"

Firma del Contrato	25 de noviembre de 2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar al día hábil siguiente a la firma del Contrato

NOTA 1: Todas las horas estipuladas en la presente licitación pública están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología. PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Este documento consiste en un borrador, la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes pueden ser objeto de modificación. (Ley 1150 de 2007, artículo 8 inciso 2).

EN DESARROLLO DE LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, EL DECRETO 1082 DE 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA, AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ELLA, A SU EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

VILLAVICENCIO – NOVIEMBRE

2026

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", está interesada en recibir propuestas para la convocatoria pública indicada en el encabezado; por lo cual se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política de Colombia y en las disposiciones legales vigentes.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Estatal y demás normas concordantes y complementarias.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento que para todo efecto es la ley del proceso, y del posterior contrato, si hubiere lugar.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el pliego de condiciones y sus correspondientes Adendas

5. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

7. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

8. Diligenciar totalmente los anexos exigidos o publicados junto con este documento.
9. Presentar la oferta en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

10. Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condiciones de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación CORMACARENA, para verificar toda la información suministrada en ella.

12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación CORMACARENA para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
13. Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será

responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que les permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

14. La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

15. Tenga presente: La hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de la hora prevista, teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II, no se lo va a permitir, salvo excepción de indisponibilidad.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA" escogerá objetivamente la propuesta más favorable para la entidad, con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y objetividad, sin tener en consideración factores de afecto o de interés particular y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva; cumpliendo la escogencia entre los oferentes declarados hábiles y siguiendo las reglas de la convocatoria, aquí consignadas y señaladas desde el estudio previo de oportunidad y conveniencia.

En todo caso CORMACARENA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos habilitantes, en las fechas y oportunidades señaladas en el cronograma y de acuerdo a lo contemplado en el artículo 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que regula la Selección objetiva del contratista.

CAPITULO I
1. GENERALIDADES

El objeto de la presente convocatoria es elegir mediante la modalidad de selección de Por tratarse de un contrato de consultoría celebrado por una entidad Estatal y de conformidad con la normatividad señalada en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es **CONCURSO DE MERITOS**, en este caso mediante el sistema de concurso abierto, en el que en ningún caso el precio de la propuesta constituirá un factor de escogencia en la selección, consecuentemente.

Esta contratación se regirá por lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en el que de manera específica se señala la forma se escogencia del contratista, las funciones del comité asesor, así

como se deberá tener en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en lo no previsto por las normas civiles relacionadas con el objeto a contratar.

1.1. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONVOCATORIA

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del Art. 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, así como del Decreto 1082 de 2015, se establece que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Este documento precontractual ha sido elaborado en su integridad, con fundamento en la información registrada por la dependencia solicitante en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que soporta la contratación, al ser la conocedora y experta en el tema técnico que se compromete.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del Art. 24 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, se establece que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Por tratarse de un contrato de consultoría celebrado por una entidad Estatal y de conformidad con la normatividad señalada en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es **CONCURSO DE MERITOS**, en este caso mediante el sistema de concurso abierto, en el que en ningún caso el precio de la propuesta constituirá un factor de escogencia en la selección, consecuentemente.

Esta contratación se regirá por lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en el que de manera específica se señala la forma se escogencia del contratista, las funciones del comité asesor, así como se deberá tener en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en lo no previsto por las normas civiles relacionadas con el objeto a contratar.

En efecto, la Ley 1150 de 2007, dispone al respecto:

"ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer lista limitada de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso…".

El artículo 2.2.1.2.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, prevé que *"las entidades deben seleccionar sus contratistas a través de Concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1.993 y para los proyectos de arquitectura."*

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone:

"Artículo 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos Estatales todos los actos jurídicos generados de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como les que, a título enunciativo, se definen a continuación….

2º. Contrato de Consultoría:

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades Estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos…"

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

Así las cosas, de la aplicación de la mencionada normatividad, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos Abierto.

1.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la presente modalidad de selección, podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta (en consorcio o unión temporal), nacionales o extranjeras, que acrediten el perfil del proponente requerido. Si la propuesta se presenta en forma conjunta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y pos contractual), en los términos legalmente establecidos.

1.4. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de las observaciones; la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencia públicas; y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.2.1. y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 la "CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del contrato.

1.6. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Selección deben hacerse EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma **SECOP II**, utilizando las herramientas del respectivo proceso de selección denominadas **"OBSERVACIONES AL PLIEGO DE**

CONDICIONES" o "MENSAJES" si se trata de otro tipo de comunicaciones diferentes a las observaciones. En las comunicaciones se debe indicar el nombre del remitente, correo electrónico y número telefónico. La Corporación por su parte, también enviará todas las comunicaciones del proceso a los interesados a través del SECOP II.

No se tendrá por recibida la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II. En los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf. La Entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico: convocatorias@cormacarena.gov.co.

LAS COMUNICACIONES Y SOLICITUDES ENVIADAS A CORMACARENA POR CANALES DISTINTOS A LOS MENCIONADOS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA HASTA QUE SEAN REMITIDAS POR UNO DE LOS MEDIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CAPITULO.

1.7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

De acuerdo con los términos y condiciones de uso de la plataforma del Secop II, los usuarios están en la obligación de conocer las guías y manuales de uso de la plataforma, el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del Secop II *(vigente desde el 19 de Noviembre de 2018),* hace parte integral de las guías y manuales del Secop II, por lo tanto Cormacarena deja a disposición el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Conforme a lo establecido en dicho protocolo el correo destinado para la notificación de fallas sobre la presentación de ofertas es convocatorias@cormacarena.gov.co.

1.8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. **TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORIA**.**

b. **OBJETO DEL CONTRATO**

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**".

“**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**”

A. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A continuación, se determinan las obligaciones bajo las cuales se regirán las partes:

DE CORMACARENA:

1. Realizar el Registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto.
3. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
4. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento de su labor, en especial la relacionada con las fechas, oportunidades y condiciones de cada una de las actividades a desarrollar, manteniendo una estrecha comunicación escrita con el contratista por intermedio del Supervisor de cada actividad.
5. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
6. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales.
7. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
8. Acompañar los procesos de socialización de proyecto.
9. Coordinar con el contratista los convocados a los talleres, mesas de trabajo y fechas de realización de los eventos.
10. Coordinar con el contratista el sitio de la gira, fecha, participantes.
11. Suscribir el acta de Liquidación
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.11.2 B OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete, a ejecutar el contrato de la mejor calidad y cumpliendo con las especificaciones dadas así**:**

OBLIGACIONES GENERALES

En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Cumplir en la realización del objeto del contrato con los requerimientos técnicos metodológicos elaborados por la Corporación.

2. El CONSULTOR deberá cumplir con los requisitos de ejecución del contrato como son la presentación de las garantías, pago de impuestos a que haya lugar y demás obligaciones pertinentes.
3. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
4. El contratista debe conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las labores de Consultoría.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Constituir las garantías requeridas con los amparos y vigencias solicitados.
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor del contrato; siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Velar por el buen manejo de los recursos, la correcta y pronta ejecución de las actividades necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
9. Presentar informes de avance de ejecución del contrato, en medio físico y magnético para proceder al recibo parcial y final de las actividades ejecutadas. Dichos informes parciales y final, contendrán como mínimo la información contenida en las obligaciones específicas y las indicadas por la Supervisión.
10. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riegos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.
11. Acompañamiento físico de los profesionales presentados e idóneos en cada reunión que se programe, de acuerdo al esquema o cronograma de reuniones, que se presentó en la oferta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas de los productos a entregar.
12. Avisar oportunamente y por escrito a LA CORPORACIÓN de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo
13. Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
14. Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos.

Nota: Todos los documentos que se deriven de esta fase deberán ser entregados de manera digital en formato Word y PDF, y en medio físico o documento impreso. La Cartografía generada debe ser parte de una geodatabase y el modelo de datos que se construya deberá ser entregado en formatos jpeg.

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

“**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**”

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer el ámbito espacial y la metodología de ejecución de la consultoría mediante la delimitación documentada del suelo urbano de la cabecera municipal de Acacías, con una superficie aproximada de referencia de 1.200 hectáreas, utilizando actos administrativos y cartografía oficial vigente. Este objetivo comprende la entrega del polígono georreferenciado, sus fuentes y memoria de delimitación, así como del plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades, a más tardar el día cinco (5) de ejecución, integrados al Producto 1.
2. Generar y verificar la línea base aerofotogramétrica del ámbito urbano mediante la captura nueva o adquisición lícita de imágenes, su procesamiento y control geodésico, para disponer de información confiable que sustente la interpretación ambiental. Este objetivo comprende la entrega del ortomosaico RGB, imágenes nativas, huellas de cobertura, metadatos, proyecto de procesamiento, nube de puntos, modelo de superficie y reporte de exactitud, respaldados por cuarenta (40) registros GNSS, distribuidos en veinte (20) puntos de apoyo y veinte (20) puntos de chequeo independiente, conforme a las condiciones técnicas del Producto 1.
3. Caracterizar las condiciones ambientales de los sitios y sectores representativos del suelo urbano mediante ocho (8) jornadas ambientales de campo, orientadas al reconocimiento de coberturas, hábitats, biodiversidad observable, elementos hídricos, espacios verdes y azules, funciones ecológicas y presiones. Este objetivo comprende la elaboración de sesenta (60) fichas de sitios distintos, con localización geográfica, evidencias, limitaciones y recomendaciones; mínimo dos fotografías por ficha y al menos ciento cincuenta (150) fotografías para el conjunto de fichas; y la bitácora consolidada de las jornadas, integradas al Producto 2.
4. Verificar la calidad temática de la información ambiental y de coberturas mediante trescientos (300) puntos de validación independientes del entrenamiento y distintos de los sitios de las fichas. Este objetivo comprende la entrega del diseño y los registros de muestreo, una fotografía original por punto, la matriz de confusión y los cálculos reproducibles de exactitud e incertidumbre, que permitan demostrar una exactitud global ponderada mínima del 85 % y exactitudes de usuario y productor mínimas del 70 % por clase. Estos soportes se integrarán al Producto 2 y, junto con las evidencias de las fichas, conformarán un mínimo de cuatrocientas cincuenta (450) fotografías, sin duplicidades ni inclusión de las correspondientes al control GNSS.
5. Estructurar y consolidar la información geográfica de la consultoría en una base interoperable de veinte (20) capas, con diccionario de datos, metadatos, relaciones, identificadores y proyecto SIG portable, que permita su consulta, análisis y actualización institucional. Este objetivo comprende la base inicial del Producto 1, su desarrollo en el Producto 2 y su consolidación en el Producto 3, así como la elaboración de siete (7) mapas temáticos en el Producto 2 y su actualización e integración con el mapa de

localización de las seis acciones, para conformar ocho (8) mapas finales en PDF y diseño editable.

6. Elaborar el diagnóstico ambiental integrado y la propuesta técnica de Estructura Ecológica Urbana mediante el análisis conjunto de la información aerofotogramétrica, geográfica y de campo, identificando núcleos, corredores, áreas de apoyo, conexiones ecológicas, funciones, presiones, conflictos y prioridades de gestión. Este objetivo comprende el diagnóstico preliminar del Producto 1, el diagnóstico integrado y la propuesta preliminar del Producto 2, y su consolidación en la propuesta final del Producto 3, sustentados en un inventario georreferenciado de elementos, evidencias verificables y procedimientos reproducibles de análisis y priorización.
7. Formular seis (6) acciones distintas, localizadas y priorizadas de Gestión Ambiental Urbana, orientadas a atender los problemas identificados de conservación, restauración, recuperación, conectividad o protección del recurso hídrico. Este objetivo comprende la entrega de seis fichas con problema, evidencia, objetivo, actividades, cantidades, unidades, programación, responsables por competencia, condiciones previas e indicadores con línea base, meta y método de verificación; presupuestos de referencia sustentados para su implementación futura; y esquemas conceptuales de tres (3) acciones prioritarias, a escalas entre 1:500 y 1:2.000, integrados al Producto 3.
8. Incorporar la participación de los actores pertinentes y transferir los resultados de la consultoría mediante dos (2) jornadas presenciales, cada una de cuatro (4) horas de duración y con capacidad para veinte (20) personas. La primera se orientará al contraste del diagnóstico y se integrará al Producto 2; la segunda comprenderá la socialización de la propuesta final y la demostración de uso de la base geográfica, como parte del Producto 3. Este objetivo incluye la entrega de las convocatorias, presentaciones, soportes de realización, registros y evidencias exigidos, así como la sistematización y respuesta a las observaciones recibidas.
9. Consolidar y entregar a CORMACARENA los documentos técnicos y el repositorio digital de la consultoría, garantizando la coherencia, integridad, trazabilidad y utilización institucional de los resultados. Este objetivo comprende las versiones correspondientes a P1, P2 y P3; el documento final con diagnóstico, propuesta, programa de gestión, ruta institucional, respuesta a observaciones y resumen ejecutivo integrado de máximo diez (10) páginas; y el repositorio con archivos editables e interoperables, datos originales, proyectos de procesamiento, cartografía, fichas, tablas, evidencias, fuentes y derechos de uso, guía de reproducción e inventario con códigos de integridad SHA-256. La entrega definitiva incorporará las correcciones derivadas de la revisión de la supervisión, dentro del plazo contractual de un (1) mes.

FINALIDAD Y ARTICULACIÓN CON LA PGAU 2025-2035

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

La consultoría desarrollará los componentes de Información y Conocimiento, Planificación y Ordenamiento Territorial, Transformación, y Gobernanza y Participación de la PGAU mediante información producida y verificada, análisis de funciones y presiones, acciones formuladas y dos encuentros documentados. La finalidad directa es disponer de herramientas de gestión ambiental para la conservación y protección de los recursos naturales urbanos.

NATURALEZA DE LOS PRODUCTOS E INCORPORACIÓN MUNICIPAL

Los productos serán insumos técnicos de CORMACARENA para gestión, asistencia, programación y seguimiento ambiental. Su recibo no adopta ni modifica el PBOT, no cambia la clasificación del suelo ni sustituye procedimientos de declaratoria, acotamiento o determinación ambiental. El uso municipal será complementario y respetará las competencias y procedimientos aplicables. El cumplimiento y pago del contrato se verifican mediante productos y pruebas definidos, sin supeditarse a una adopción municipal, a una aprobación de terceros o a la entrega de información por otras entidades.

B. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con las actividades requeridas en cada una de las etapas y actividades del contrato, se considera un tiempo estimado de ejecución de UN (01) MES, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

C. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el municipio de Acacías, departamento del Meta, y comprenderá exclusivamente el suelo urbano legalmente adoptado de su cabecera municipal, con una superficie aproximada de referencia de 1.200 hectáreas. El polígono y su superficie efectiva se documentarán conforme a las especificaciones técnicas del presente estudio.

Se excluyen el suelo rural, los centros poblados rurales y el suelo de expansión no incorporado legalmente al urbano. Las actividades de campo y las dos jornadas presenciales de participación y socialización se realizarán en el municipio de Acacías.

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

El presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($299.696.960)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos. El valor contractual será el de la oferta seleccionada, dentro del presupuesto aprobado. El sistema económico es precio global por productos completos; no se reconocen pagos por horas, por jornadas de profesionales ni por hectáreas adicionales. La conciliación de los dos suministros históricos del numeral 4.4 debe resolverse antes de la aprobación definitiva de los documentos de selección.

E. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante **Un (1) único pago**, equivalente al 100% de la ejecución del contrato, una vez se realice la entrega de los tres productos de acuerdo con los precios presentados en la oferta, previa aprobación por parte del supervisor.
Los hitos de los productos P1, P2 y P3 permiten control técnico y no generan pagos parciales. No se prevé anticipo ni pago anticipado. El pago único exige cumplimiento integral, corrección de observaciones y recibo a satisfacción de los tres productos; se conserva la condición comercial publicada.

El pago se hará efectivo previo a la presentación del informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, acta de liquidación suscrito por la Corporación y el contratista, el contratista debe presentar el pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y factura o documento equivalente.
Nota: al contratista se le exigirán los soportes que correspondan, con el fin de que exista constancia del cumplimiento de cada una de las obligaciones y condiciones descritas en el contrato.

Se conservarán los soportes institucionales de cobro, terminación y liquidación previstos en la invitación, según su etapa y aplicabilidad:
Para efectos del pago final, el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007, y sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada.
Para el trámite del pago único se presentarán los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente suscrita por el Supervisor y el Contratista.
- Informe de ejecución con la relación de las actividades ejecutadas dentro del contrato de consultorías.

- Pagos de aportes de seguridad social y parafiscales del personal ofertado.
- Factura o cuenta de cobro.
- Acta de recibo a satisfacción y autorización de pago de los entregables descritos en el contrato.

La suscripción del acta de terminación, se llevará a cabo con la presentación de los siguientes documentos:

- Debe presentarse acorde con la descripción señalada para la presentación de los informes y contenida en las especificaciones técnicas del presente estudio y dando cumplimiento al contenido mínimo especificado en el anexo-técnico.
- Informe de ejecución de las actividades desarrolladas dentro del contrato, con registro fotográfico a color.
- Planos en físico y digital de todos los estudios y diseños.
- Los pagos correspondientes deberán contar con el previo VoBo. del supervisor designado por la Corporación y la certificación de recibo a satisfacción de los entregables descritos en el contrato.
- Todos los soportes digitalizados.

La suscripción del acta de liquidación se hará con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de terminación del contrato debidamente suscrita por LA CORPORACIÓN, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.
- Paz y Salvo: Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y paz y salvo del personal adscrito al proyecto.
- Entrega de la licencia de construcción aprobado por la Curaduría.
- Factura y cuenta de cobro.
- Acta de recibo a satisfacción y autorización de pago de los entregables descritos en el contrato.

Los valores consignados en el pago final serán cancelados al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas debidamente diligenciadas y aprobados los soportes, por parte del supervisor designado para el contrato.

Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORMACARENA y se deberán adjuntar a la respectiva factura o documento de soporte equivalente; Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento de soporte equivalente se tendrá como no presentada.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán proporcional al pago, se reflejaran en el Acta de Liquidación.
Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por, estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

F. SUPERVISIÓN

La Supervisión será ejercida por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental o quien designe la ordenadora del gasto, quien ejercerá las siguientes funciones establecidas en el Manual de Contratación:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos de la Corporación.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Corporación.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista, previa verificación del cumplimiento de las normas que rigen el buen manejo del anticipo.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo y liquidación del contrato y todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los Órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.

10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($299.696.960)**, M/cte, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven, conforme se justifica en el Presupuesto Oficial.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al "PROGRAMA 3205. ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL", PROYECTO 10: Fortalecimiento de la planificación ambiental y territorial en el departamento del Meta, actividad "Desarrollar acciones para la gestión ambiental urbana" e indicador "Porcentaje de ejecución de acciones en gestión ambiental urbana (IMG)", bajo el código presupuestal N° 3205.0900.010.12.01.09.2.3.2.02.02.008.03, con fuente de financiación Porcentaje Ambiental.

Número CDP	Fecha Expedición	Código de Cuenta	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3343	04 de noviembre de 2026	3205.0900.010.12.01.09.2.3.2.02.02.008.03	$299.696.960.00	$299.696.960.00

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El plazo jurídico es un (1) mes del calendario, El acta establecerá las fechas exactas de inicio y terminación, conforme al cómputo aplicable. El ejemplo y los días relativos no modifican ese plazo, El día 1 (D1) es la fecha de inicio consignada en el acta; Dn identifica el enésimo día calendario de programación.

El plan del día 5 convertirá los hitos a fechas reales. Se escogerá una fecha de verificación final hábil dentro del mes y, hacia atrás, se reservarán dos días hábiles de revisión, dos de corrección y uno de comprobación. La entrega inicial del producto 3 (P3), se fijará en la fecha más temprana entre el Dia 22 (D22) y la que permita esa reserva. Si una revisión intermedia cruza un festivo, se anticipará la entrega o se coordinará su control dentro de la ventana final, sin aceptación presunta ni cambio del plazo.

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

“**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**”

Las revisiones de los productos 1 y 2 (P1 y P2) no paralizan la producción independiente del producto siguiente: se trabaja con versiones controladas y se incorpora cada observación al documento acumulativo. La aprobación de un corte no libera de corregir inconsistencias que afecten el producto final. Las jornadas ambientales son ocho y las de participación son dos; los subfrentes simultáneos no crean nuevas jornadas facturables.

Fase / actividad	Producción y entrega	Roles	Control y dependencia
Alistamiento y polígono	D1-D5; hito obligatorio D5	DIR, SIG, FOT, GAU	Plan integrado en P1; actos y cartografía; permisos y alternativa de imágenes; calendario real.
Control geodésico	D2-D7; control por bloque	FOT; coordinación SIG	40 registros: 20 apoyos y 20 chequeos independientes. No usar chequeos en ajuste.
Aerofotografía y procesamiento	D5-D8: cuatro jornadas productivas previstas; D9-D10: dos ventanas de contingencia; procesamiento D5-D12	FOT; verificación SIG; dirección DIR	Operar solo con autorización. Alternativa publicada: adquisición lícita de imágenes de máximo seis meses y actualización de áreas cambiadas o deficientes.
Plan de muestreo y preparación de campo	D3-D5 y actualización por bloque	SIG, BIO, HID, GAU, APO	Estratos y selección independiente; rutas, accesos y seguridad. No usar puntos de validación para entrenar.
Caracterización y validación ambiental	Ocho jornadas dentro de D6-D15, con descansos; carga diaria simultánea	BIO, HID, GAU, APO; SIG	60 sitios y 300 validaciones distintos; ≥450 fotografías. Dos subfrentes en las mismas fechas; no multiplicar el conteo de jornadas.
P1 completo	Entrega D12	DIR, FOT, SIG, GAU	Cobertura, GSD, exactitud GNSS y diagnóstico preliminar. Revisión de supervisión: 1 día hábil; ajuste: 1 día hábil; comprobación siguiente día hábil.
Base, clasificación y diagnóstico integrado	D5-D18; integración progresiva	SIG, BIO, HID, GAU, APO	20 capas; 7 mapas; matriz de confusión y análisis espacial. Revisión temática y topológica por bloques.
Primera jornada presencial	D17, ajustable anticipadamente al calendario aprobado	SOC, GAU, DIR y especialistas	Cuatro horas, capacidad para 20 personas; contraste de diagnóstico con evidencias. Convocatoria desde la primera semana.

"FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA"

Fase / actividad	Producción y entrega	Roles	Control y dependencia
P2 completo	Entrega D18	DIR y todo el equipo según componente	60 fichas, 300 puntos, 8 jornadas, 20 capas, 7 mapas y primer encuentro. Revisión: 1 día hábil; ajuste: 1 día hábil; comprobación siguiente día hábil.
Seis acciones y tres esquemas	D12-D21; consolidación hasta P3	GAU, BIO, HID, SIG, DIR; APO	Seis problemas distintos, costos referenciados, indicadores y ruta institucional. Desarrollo paralelo con diagnóstico, sin cerrar prioridades sin evidencia.
Segunda jornada y transferencia	D21 o fecha anterior a la entrega integral de P3	SOC, DIR, SIG, GAU	Cuatro horas, capacidad para 20 personas; demostración de la base y respuestas.
P3 integral para revisión	A más tardar D22, o antes si la reserva de cinco días hábiles exige anticiparlo	DIR y responsables de componente	Ocho mapas finales, seis acciones, tres esquemas, documento, repositorio e integridad. No esperar al último día del mes.
Revisión final	Dos días hábiles siguientes a P3	Supervisión con apoyo técnico	Observaciones consolidadas y prueba de reproducción; control del cierre de P1 y P2.
Correcciones finales	Dos días hábiles siguientes a las observaciones	Equipo consultor por componente	Subsanación integral, revalidación e inventario actualizado.
Verificación y entrega definitiva	Día hábil siguiente; siempre dentro del mes	Supervisión y DIR	Recibo únicamente si cumple. Fecha anticipada cuando el vencimiento sea no hábil; sin prórroga tácita.

Metodología de ejecución simultánea y suficiencia del mes

Los roles de cada profesional desempeñaran la siguiente metodología: La dirección mantendrá un tablero común de bloques, versiones y observaciones. FOT producirá y verificará la información aerofotogramétrica; SIG recibirá bloques con control geométrico, preparará clasificación y muestreo y consolidará la base; BIO e HID desarrollarán el reconocimiento ambiental, mientras GAU integra diagnóstico y acciones y SOC prepara la participación desde el inicio. APO organizará las evidencias y apoyará el campo sin sustituir el análisis profesional. Ningún integrante se programará simultáneamente en dos actividades incompatibles.

“**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**”

La referencia de captura es de 1.200 ha / 4 jornadas = 300 ha útiles por jornada productiva. No es un rendimiento garantizado: depende del equipo, altura compatible con GSD, obstáculos, solapes, número de bloques, restricciones y meteorología. El plan de vuelo y el procesamiento por bloques demostrarán el rendimiento; las dos ventanas de contingencia se preservan. La compra de imágenes recientes autorizada en la invitación exige imágenes nativas, proyecto, derechos y calidad verificables, además de actualización de áreas cambiadas o deficientes; una imagen de visualización pública no sustituye esos insumos.

Las ocho jornadas ambientales equivalen a 7,5 fichas y 37,5 puntos de validación por jornada como promedios de planeación. Se organizarán dos subfrentes coordinados en las mismas fechas, preservando la independencia temática. La distribución diaria real depende de accesos, traslados y heterogeneidad. Se reservan procesamiento y revisión diarios para que el campo no se acumule al cierre. Los promedios no autorizan acortar fichas, duplicar fotografías o reemplazar el muestreo aleatorio por sitios de conveniencia.

La ejecución en un mes es técnicamente condicionada, con riesgo alto de adquisición y operación aérea. Antes del inicio deben estar identificados medios, responsables y una ruta de insumos ejecutable; al día 5 se comprobarán permisos y viabilidad conforme a la invitación. Si la captura requiere autorizaciones que no estarán disponibles y tampoco existe una adquisición lícita compatible, no puede afirmarse que el mes sea viable. La entidad deberá resolver formalmente esa situación; no se compensa reduciendo cobertura, calidad, personal o productos.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRODUCTOS A ENTREGAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el ejecutor deberá cumplir con lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**PRODUCTO 1 (P1) LÍNEA BASE Y DIAGNÓSTICO PRELIMINAR CON BASE AEROFOTOGRAMETRÍA.** • DOCUMENTO TÉCNICO INICIAL CON DELIMITACIÓN URBANA, ÁREA APROXIMADA DE 1.200 HA, FUENTES, METODOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO PRELIMINAR. PLAN DE TRABAJO Y POLÍGONO DOCUMENTADO AL DÍA 5, INTEGRADOS EN ESTE PRODUCTO. • UN ORTOMOSAICO RGB CON COBERTURA COMPLETA, IMÁGENES NATIVAS, METADATOS, HUELLAS, PROYECTO DE PROCESAMIENTO, NUBE DE PUNTOS, MODELO DE SUPERFICIE Y BASE GEOGRÁFICA INICIAL. CAPTURA NUEVA O ADQUISICIÓN LÍCITA DE AEROFOTOGRAFÍAS DE MÁXIMO SEIS MESES AL INICIO, CON ACTUALIZACIÓN DE LAS ÁREAS CAMBIADAS O DEFICIENTES. • 40 REGISTROS GNSS: 20 DE APOYO Y 20 DE CHEQUEO INDEPENDIENTE, CON OBSERVACIONES, FOTOGRAFÍAS Y REPORTE DE EXACTITUD REPRODUCIBLE. GSD NATIVO MÁXIMO DE 15 CM Y RMSE HORIZONTAL MÁXIMO DE 0,30 M. SIN VACÍOS NI DEFECTOS QUE IMPIDAN LA INTERPRETACIÓN AMBIENTAL.	1	GLOBAL
2	**PRODUCTO 2 (P2) DIAGNÓSTICO INTEGRADO Y PROPUESTA PRELIMINAR DE ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA.** • ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO CON COBERTURAS, BIODIVERSIDAD OBSERVABLE, SISTEMA HÍDRICO, ESPACIOS VERDES Y AZULES, NÚCLEOS, CORREDORES, CONECTIVIDAD, PRESIONES, CONFLICTOS Y PRIORIZACIÓN; INVENTARIO DE ELEMENTOS CON GEOMETRÍA, ATRIBUTOS Y EVIDENCIA. • 60 FICHAS DE SITIOS DISTINTOS, CON MÍNIMO DOS FOTOGRAFÍAS POR FICHA Y 150 EN TOTAL; 300 VALIDACIONES INDEPENDIENTES CON FOTOGRAFÍA ORIGINAL CADA UNA. BITÁCORA CONSOLIDADA DE LAS OCHO JORNADAS AMBIENTALES. MÍNIMO DE 450 FOTOGRAFÍAS, SIN DUPLICIDAD NI INCLUIR LAS DEL GNSS. • BASE DE 20 CAPAS CON DICCIONARIO Y METADATOS; SIETE MAPAS TEMÁTICOS EN PDF Y DISEÑO EDITABLE; MATRIZ DE CONFUSIÓN Y CÁLCULOS, CON EXACTITUD GLOBAL PONDERADA MÍNIMA DEL 85% Y DE USUARIO Y PRODUCTOR MÍNIMA DEL 70% POR CLASE. • UNA JORNADA PRESENCIAL DE CONTRASTE DEL DIAGNÓSTICO, DE CUATRO HORAS Y CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS, PRESENTACIÓN, FOTOGRAFÍAS Y/O OBSERVACIONES.	1	GLOBAL

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3	**PRODUCTO 3 (P3) PROPUESTA FINAL Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA.** • DOCUMENTO TÉCNICO CONSOLIDADO CON DIAGNÓSTICO, PROPUESTA FINAL, PROGRAMA DE GESTIÓN, RUTA INSTITUCIONAL, RESPUESTA A OBSERVACIONES Y RESUMEN EJECUTIVO INTEGRADO DE MÁXIMO DIEZ PÁGINAS. • SEIS FICHAS DE ACCIONES DISTINTAS Y LOCALIZADAS, CON PROBLEMA, EVIDENCIA, PRIORIDAD, OBJETIVO, ACTIVIDADES, CANTIDADES Y UNIDADES, PRESUPUESTO DE REFERENCIA SUSTENTADO, PROGRAMACIÓN, COMPETENCIAS, CONDICIONES PREVIAS E INDICADORES CON LÍNEA BASE, META Y MÉTODO DE VERIFICACIÓN. TRES FICHAS PRIORITARIAS INCORPORARÁN ESQUEMAS CONCEPTUALES, ENTRE 1:500 Y 1:2.000, CON CANTIDADES CONCORDANTES. • BASE GEOGRÁFICA DEFINITIVA DE 20 CAPAS Y OCHO MAPAS FINALES: ACTUALIZACIÓN DE LOS SIETE DE P2 E INCORPORACIÓN DEL MAPA DE LAS SEIS ACCIONES. UNA SEGUNDA JORNADA PRESENCIAL DE SOCIALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA, DE CUATRO HORAS Y CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS, CON DEMOSTRACIÓN DE USO DE LA BASE, CONVOCATORIA, REGISTRO REAL, ACTA, FOTOGRAFÍAS Y RESPUESTAS. • UN REPOSITORIO DIGITAL ÍNTEGRO CON WORD Y PDF, GEOPACKAGE, IMÁGENES GEOTIFF O COG, PROYECTO SIG PORTABLE, TABLAS CSV O XLSX, DISEÑOS EDITABLES, FUENTES Y DERECHOS DE USO, GUÍA DE REPRODUCCIÓN E INVENTARIO CON HASHES SHA-256. MEDIO EXTERNO DE CAPACIDAD SUFICIENTE Y 20% LIBRE, ÚNICAMENTE SI EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL NO PERMITE LA TRANSFERENCIA.	1	GLOBAL

ESPECIFICACIONES PRODUCTO 1 (P1). LÍNEA BASE Y DIAGNÓSTICO PRELIMINAR CON BASE EN AEROFOTOGRAMETRÍA.

El contratista entregará un conjunto digital organizado que contenga los siguientes componentes:

a) Documento técnico inicial y delimitación del ámbito de estudio.

Un documento técnico en formato Word editable (.docx) y su versión en PDF, completo para esta etapa, que contenga: antecedentes, fuentes consultadas, delimitación del suelo urbano, metodología, plan de trabajo, diagnóstico ambiental preliminar y relación de los insumos producidos.

El plan de trabajo y el polígono urbano documentado deberán entregarse a más tardar el día cinco (5) de ejecución e incorporarse al documento del producto (P1). El polígono se suministrará como una capa geográfica editable en GeoPackage (.gpkg), acompañado de la identificación de los actos y planos oficiales utilizados, procedimiento de delimitación, sistema de referencia, superficie calculada en hectáreas y en caso de ser pertinente la explicación de las diferencias respecto de las 1.200 ha aproximadas de referencia.

b) Ortomosaico RGB y soportes del procesamiento aerofotogramétrico.

Un ortomosaico RGB georreferenciado, en formato GeoTIFF o COG, con cobertura del 100 % del polígono urbano documentado, GSD nativo máximo de 15 cm y RMSE horizontal máximo de 0,30 m. La entrega deberá permitir su visualización y análisis en un sistema de información geográfica, sin vacíos ni defectos que impidan la interpretación ambiental.

Se adjuntarán, en carpetas identificadas y relacionadas mediante un inventario:

- Las imágenes nativas utilizadas, con sus metadatos y fechas de captura.
- Las huellas de cobertura en formato GeoPackage.
- El proyecto de procesamiento fotogramétrico en su formato nativo, con identificación del software y versión utilizados e instrucciones de apertura.
- La nube de puntos en su formato nativo, con identificación del formato y procedimiento de lectura.
- El modelo de superficie georreferenciado, en formato GeoTIFF o COG.
- Los soportes de procedencia y derechos de uso de los insumos.

Las imágenes corresponderán a captura nueva o adquisición lícita de aerofotografías con antigüedad máxima de seis meses al inicio del contrato, con actualización de las áreas cambiadas o deficientes. La resolución declarada deberá corresponder al GSD nativo, el remuestreo no acreditará una mejora de resolución.

c) Registros GNSS y reporte de exactitud.

Un conjunto de cuarenta (40) registros GNSS individualizados mediante códigos únicos: veinte (20) puntos de apoyo y veinte (20) puntos de chequeo independiente.

La entrega incluirá:

- Relación consolidada de los puntos en CSV o XLSX, con código, función, coordenadas, sistema de referencia, método, duración de observación, solución, precisión y demás campos exigidos en las especificaciones.
- Capas geográficas de apoyo y chequeo en GeoPackage, vinculadas a los registros mediante sus códigos.
- Archivos originales de observación y procesamiento GNSS, conservando la información necesaria para verificar los resultados.
- Fotografías identificadas y vinculadas a cada punto.
- Reporte de exactitud en Word y PDF, acompañado de las tablas de residuos y cálculos en formato editable que permitan reproducir el RMSE horizontal.

Los puntos de chequeo deberán ser independientes y no podrán intervenir en el ajuste fotogramétrico.

d) Base geográfica inicial.

Una base geográfica en GeoPackage con las capas correspondientes a esta etapa, incluyendo el perímetro de estudio, puntos de apoyo, puntos de chequeo y huellas aerofotográficas. Se acompañará de su diccionario de datos, metadatos y proyecto SIG con rutas relativas, de manera que los archivos puedan abrirse desde una ubicación distinta de la estación de trabajo del contratista.

CONDICIONES DE ENTREGA

El producto completo se presentará para revisión a más tardar el día doce (12) de ejecución. Los archivos deberán estar organizados, identificados por nombre y versión y acompañados de un inventario que permita relacionar cada componente con sus soportes.

La supervisión verificará la apertura e integridad de los archivos, la trazabilidad del polígono urbano, la cobertura del ortomosaico, el GSD nativo, la existencia y correspondencia de los cuarenta registros GNSS, la independencia de los veinte chequeos y la reproducción de los cálculos de exactitud. El carácter preliminar del diagnóstico corresponde a la etapa de desarrollo del estudio y no exime de entregar completos los componentes exigidos para el producto 1(P1).

ESPECIFICACIONES PRODUCTO 2 (P2). DIAGNÓSTICO INTEGRADO Y PROPUESTA PRELIMINAR DE ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA

"FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA"

El contratista entregará un conjunto digital organizado que contenga los siguientes componentes:

a) Documento técnico de diagnóstico integrado.

Una versión actualizada del documento técnico, en Word editable y PDF con texto seleccionable, que incorpore el diagnóstico de coberturas, biodiversidad observable, sistema hídrico, espacios verdes y azules, núcleos, corredores, conectividad, presiones, conflictos y priorización, junto con la propuesta preliminar de Estructura Ecológica Urbana.

Se adjuntará el inventario de los elementos identificados, con geometrías, atributos, evidencias y códigos que permitan relacionar el documento, la base geográfica, las fichas y la cartografía. Los cálculos y resultados del análisis espacial se entregarán en tablas editables y con los procedimientos necesarios para su comprobación.

b) Fichas de caracterización ambiental.

Sesenta (60) fichas correspondientes a sitios distintos, en formato editable Word o XLSX y su versión en PDF. Podrán organizarse en un documento consolidado o en archivos individuales, siempre que cada ficha tenga código único y sea localizable mediante el inventario de entrega.

Cada ficha contendrá los campos establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo identificación, fecha, responsables, coordenadas, ruta, elemento, cobertura, uso, estado, presión, función ecológica, evidencia, limitaciones y recomendación. Se entregarán mínimo dos fotografías por ficha y al menos ciento cincuenta (150) fotografías para el conjunto de las fichas.

c) Validación temática y soportes de campo.

Trescientos (300) registros de validación temática, independientes y distintos de los sitios de las fichas, entregados como capa de puntos en GeoPackage y tabla consolidada en CSV o XLSX.

Cada registro deberá relacionar su código, localización, estrato, clase cartografiada, clase de referencia y fotografía original. Se adjuntarán el diseño de muestreo, la selección de puntos, las probabilidades, las sustituciones justificadas y los demás soportes exigidos.

También se entregará la bitácora consolidada de las ocho (8) jornadas ambientales. El conjunto de evidencias de fichas y validaciones comprenderá mínimo cuatrocientas cincuenta (450) fotografías, sin duplicidades y sin incluir las correspondientes a los registros GNSS.

d) Base geográfica y cartografía temática.

Una base geográfica en GeoPackage con veinte (20) capas, conforme al catálogo exigido, acompañada de diccionario de datos, metadatos, relaciones y proyecto SIG portable. La capa de acciones contendrá la localización preliminar prevista para esta etapa.

Siete (7) mapas temáticos, cada uno en PDF legible y con su diseño editable incorporado al proyecto SIG:

- Ámbito, ortoimagen y antecedentes normativos.
- Coberturas y espacios verdes.
- Sistema hídrico y espacios azules.
- Biodiversidad, hábitats y servicios potenciales.
- Núcleos, corredores y conectividad.
- Presiones, conflictos y priorización.
- Propuesta preliminar de Estructura Ecológica Urbana.

Cada mapa incluirá título, leyenda, norte, escala de representación, sistema de referencia, fecha, fuentes, versión y alcance. Los diseños deberán conservar sus vínculos con las capas entregadas.

e) Soportes de la primera jornada presencial.

Un registro organizado de la jornada de contraste del diagnóstico, de cuatro (4) horas de duración y capacidad para veinte (20) personas, que incluya la convocatoria, presentación utilizada, evidencias de realización, fotografías y observaciones recibidas, cuando las haya.

CONDICIONES DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEL P2

El producto completo se presentará para revisión a más tardar el día dieciocho (18) de ejecución, con inventario de archivos y correspondencia verificable entre documentos, fichas, fotografías, puntos, capas, mapas y cálculos.

La supervisión comprobará las cantidades, la integridad de las evidencias, la independencia de la validación temática, los resultados de exactitud y la coherencia del diagnóstico y de la

propuesta preliminar. La base deberá cumplir las reglas de geometría, atributos, relaciones y balance de superficies establecidas en las especificaciones técnicas. Los errores identificados deberán corregirse y comprobarse antes del recibo a satisfacción.

PRODUCTO 3 (P3). PROPUESTA FINAL Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA

El contratista entregará un conjunto digital consolidado que contenga los siguientes componentes:

a) Documento técnico final.

Un documento final en Word editable y PDF, que integre el diagnóstico, la propuesta final de Estructura Ecológica Urbana, el programa de gestión, la ruta institucional, la respuesta a observaciones y un resumen ejecutivo integrado de máximo diez (10) páginas.

La respuesta a observaciones deberá permitir identificar la observación recibida, su tratamiento y la ubicación del ajuste o de la justificación correspondiente en los documentos o archivos finales, en caso de aplicar.

b) Fichas de acciones y esquemas conceptuales.

Seis (6) fichas de acciones distintas, localizadas y priorizadas, en formato editable Word o XLSX y su versión en PDF, identificadas mediante códigos coincidentes con la base geográfica y el mapa de acciones.

Cada ficha contendrá problema, evidencia, prioridad, objetivo, actividades, cantidades y unidades, presupuesto de referencia sustentado, programación, responsables por competencia, condiciones previas e indicadores con línea base, meta y método de verificación, además de los componentes exigidos en las especificaciones técnicas.

Las memorias de cantidades, costos e indicadores se entregarán en tablas editables, conservando sus fórmulas, fuentes, fechas de referencia y procedimientos de cálculo.

Tres (3) fichas prioritarias incorporarán esquemas conceptuales a escalas entre 1:500 y 1:2.000, entregados en PDF y en el formato editable utilizado para su elaboración. Los esquemas deberán guardar correspondencia con la localización, distribución y cantidades de las acciones respectivas.

c) Base geográfica definitiva y mapas finales.

Una base geográfica definitiva en GeoPackage con veinte (20) capas, diccionario de datos, metadatos, relaciones y proyecto SIG portable, actualizada con los resultados finales y las correcciones efectuadas.

Ocho (8) mapas finales en PDF y diseño editable: los siete mapas del P2 actualizados y el mapa de localización de las seis acciones. El conjunto final corresponde a ocho mapas, cuya información deberá coincidir con el documento técnico, las fichas y las capas geográficas.

d) Soportes de la segunda jornada presencial.

Un conjunto organizado de soportes de la jornada de socialización y transferencia, de cuatro (4) horas de duración y capacidad para veinte (20) personas, que incluya convocatoria, registro real de participantes, acta, presentación utilizada, fotografías y respuestas a observaciones, en caso de que hubiere.

Los soportes deberán documentar la demostración de uso de la base geográfica y la transferencia de los resultados y archivos técnicos a CORMACARENA.

e) Repositorio digital final.

Un repositorio digital consolidado con las versiones definitivas de los documentos, datos y soportes de P1, P2 y P3, organizado por componentes: fuentes y permisos, GNSS, aerofotografía, campo, base geográfica, análisis, mapas, acciones, participación y documento final.

El repositorio contendrá documentos Word y PDF; datos GeoPackage; imágenes GeoTIFF o COG; proyecto SIG portable; tablas CSV o XLSX; diseños editables; archivos originales y proyectos de procesamiento; fuentes y derechos de uso; y guía de reproducción de los procedimientos exigidos.

Se acompañará de un inventario en CSV o XLSX con ruta relativa, nombre, versión, tamaño y código de integridad SHA-256 de los archivos. Las rutas y vínculos deberán permitir la consulta del conjunto desde una estación distinta de la utilizada para producirlo.

La transferencia se efectuará al repositorio institucional. Únicamente cuando este no permita la transferencia, se entregará un medio externo de capacidad suficiente y con al menos un 20 % de espacio libre.

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

“**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**”

CONDICIONES DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEL P3

El producto completo se presentará para revisión a más tardar el día veintidós (22) de ejecución, o en una fecha anterior cuando resulte necesario para reservar cinco (5) días hábiles de revisión, corrección y comprobación dentro del plazo contractual.

La supervisión verificará la integridad y apertura del repositorio, la reproducción de los cálculos exigidos, la atención de observaciones y la correspondencia entre diagnóstico, elementos geográficos, acciones, cantidades, costos, indicadores, mapas y esquemas.

El recibo a satisfacción requerirá la entrega completa y corregida de los tres productos. La entrega final consolidará los componentes producidos durante la consultoría y conservará sus soportes y trazabilidad.

NOTA GENERAL PARA LOS TRES PRODUCTOS

- Los documentos, archivos, bases, mapas, fichas y soportes relacionados forman parte del producto global correspondiente y deberán cumplir integralmente las especificaciones técnicas de la contratación.
- La información geográfica se entregará en MAGNA SIRGAS Origen Nacional, EPSG 9377, conservando la escala de trabajo 1:2.000 y documentando las transformaciones realizadas. Los archivos técnicos cuyo formato específico no haya sido establecido se suministrarán en su formato nativo, identificado y acompañado de las instrucciones y condiciones de uso necesarias para su consulta y verificación institucional.
- Las entregas serán digitales; no se exige impresión de los mapas. La radicación de archivos constituye la presentación del producto para revisión y no equivale a su recibo a satisfacción.
- Las jornadas presenciales se acreditarán mediante su realización documentada. La capacidad prevista para veinte personas no constituye una obligación de garantizar asistencia mínima de terceros. Los días de entrega se contarán conforme al acta de inicio y al cronograma contractual.
- La revisión, corrección y entrega definitiva deberán programarse dentro del plazo de un (1) mes, conservando el pago único establecido para el cumplimiento integral del contrato.

Adquisición y control de la información

La interpretación se realizará a escala de trabajo 1:2.000, en MAGNA SIRGAS Origen Nacional EPSG 9377, con unidades, época y transformaciones documentadas. Los antecedentes

conservarán su escala y precisión originales. No se aceptará remuestreo como mejora del GSD ni imágenes sin fuentes o derechos suficientes.
Los 20 apoyos y 20 chequeos GNSS se distribuirán en bordes e interior; los chequeos no intervendrán en el ajuste. Cada registro tendrá método, duración, solución, referencia, coordenadas, precisión, fotografías y observaciones originales. El objetivo de exactitud horizontal del control será 0,05 m o mejor, adecuado para comprobar la tolerancia del producto. Se preverán cuatro jornadas productivas de captura y dos ventanas de contingencia; las correcciones y recapturas por fallas propias se incluyen en el precio.
La viabilidad de captura, permisos, restricciones operativas y fuentes se verificará al día 5. El consultor gestionará las autorizaciones y seguros aplicables, la seguridad de campo y la disponibilidad de medios. No iniciará actividades que requieran autorización sin disponer de ella.

Caracterización ambiental y validación temática
Los 60 sitios serán distintos y seleccionados por heterogeneidad, relevancia, interfaces hídricas, conectividad, presiones y accesibilidad; las visitas repetidas no suman fichas. Cada ficha contendrá ID, fecha, responsables, coordenadas, ruta, elemento, cobertura, uso, estado, presión, función ecológica, evidencia, limitaciones y recomendación. Las especies se identificarán al nivel comprobable, con certeza y evidencia, sin captura ni colecta.
La leyenda incluirá, según presencia: vegetación arbórea; vegetación arbustiva o herbácea; cultivos; agua superficial; humedales con vegetación; suelo desnudo; superficies construidas o impermeables. Unidad mínima de polígono temático: 100 m². Los elementos estrechos de interés hídrico o de conectividad se conservarán como ejes o elementos específicos. La identificación de humedales exige campo y contexto, no solo respuesta espectral.
Los 300 puntos serán independientes del entrenamiento y distintos de los 60 sitios de ficha. Muestreo estratificado aleatorio con al menos 30 puntos por clase presente y remanente proporcional a superficie. Conservar selección, probabilidades, clase cartografiada y de referencia, fotografías y sustituciones documentadas dentro del estrato. Entregar matriz ajustada al diseño, ponderadores, tamaños de muestra, intervalos de confianza y exactitudes; corregir errores con comprobación independiente dentro del precio.

Diagnóstico y conectividad
Inventariar el 100% de elementos que cumplan los criterios, sin cuota artificial de núcleos, especies o humedales. Cada elemento tendrá ID, categoría, geometría, superficie o longitud, cobertura, función, presión, evidencia, estado de verificación, antecedente y recomendación. La cantidad de elementos no equivale a 60 fichas.

Calcular área y perímetro de parches, proporción natural, longitud y continuidad de ejes, separación e interrupciones, por elemento y cuadrícula de 250 m recortada. Evaluar sensibilidad de enlaces a 10, 25 y 50 m; son escenarios estructurales, no movilidad probada de

especies. Reportar superficies en ha con dos decimales, longitudes en m y denominadores de los porcentajes. El balance de coberturas cerrará contra el ámbito con diferencia máxima por redondeo de 0,01%.

Límites de la interpretación
Separar observaciones, propuestas y límites jurídicamente adoptados. No afirmar conectividad funcional, contaminación comprobada, propiedad o acceso sin evidencia adecuada. El recibo contractual no adopta el PBOT, no declara áreas protegidas, no acota rondas ni oficializa cartografía.

Catálogo geográfico y cartografía
Las 20 capas mínimas se entregarán con esquema, metadatos, diccionario y relaciones. Las categorías ausentes se justificarán; un archivo vacío sin explicación no acredita cumplimiento. Se permiten capas complementarias para otras geometrías, sin mezclar tipos incompatibles.

ID y capa	Geometría	Contenido mínimo
L01 perimetro_estudio	Polígono	Ámbito urbano, acto, área y perímetro.
L02 apoyo_gnss	Punto	20 apoyos y registros originales.
L03 chequeo_gnss	Punto	20 chequeos independientes y residuos.
L04 huellas_aerofoto	Polígono	Cobertura, fecha, GSD, bloque y fuente.
L05 coberturas	Polígono	100% del ámbito, sin vacíos ni traslapes.
L06 red_hidrica	Línea	Ejes, continuidad, condición y evidencia.
L07 cuerpos_agua	Polígono	Agua y humedales con nivel de comprobación.
L08 espacios_verdes	Polígono	Cobertura, uso y acceso verificado.
L09 registros_biodiversidad	Punto	Observaciones, taxón o grupo y certeza.
L10 fichas_ambientales	Punto	60 sitios únicos, fichas y fotografías.
L11 validacion_tematica	Punto	300 puntos, estrato, clases y evidencia.
L12 nucleos	Polígono	Núcleos, funciones y soporte técnico.
L13 corredores_ejes	Línea	Enlaces, longitud y discontinuidades.

ID y capa	Geometría	Contenido mínimo
L14 corredores_areas	Polígono	Extensión y ancho sustentados.
L15 areas_apoyo	Polígono	Áreas aferentes, apoyo y manejo sostenible.
L16 presiones_conflictos	Punto	Presiones y extensiones complementarias.
L17 priorizacion	Polígono	Unidades, evidencia, criterios y resultados.
L18 acciones	Polígono	Seis acciones y vínculos a fichas y esquemas.
L19 antecedentes_normativos	Polígono	Acto, categoría, fuente y escala original.
L20 unidades_analisis	Polígono	Cuadrícula de 250 m y métricas de síntesis.

En el producto P2, L18 contendrá la localización preliminar de las seis acciones y en el producto P3 se consolidará. Los ejes se relacionarán por ID con las unidades de valoración, sin duplicar superficies.

Serie de ocho mapas finales

P2 · Siete mapas	P3 · Consolidación
1. Ámbito, ortoimagen y antecedentes normativos. 2. Coberturas y espacios verdes. 3. Sistema hídrico y espacios azules. 4. Biodiversidad, hábitats y servicios potenciales. 5. Núcleos, corredores y conectividad. 6. Presiones, conflictos y priorización. 7. Propuesta de estructura ecológica urbana.	Actualización de los siete mapas de P2. 8. Localización de las seis acciones. Entrega en PDF legible y diseño editable; sin impresión obligatoria.

Cada mapa tendrá título, leyenda, norte, escala real de representación, sistema, fecha, fuente, versión y alcance. La escala de trabajo 1:2.000 se conserva en los datos y el proyecto SIG; no exige representar todo el ámbito en una sola hoja a esa escala.
Accesibilidad de la entrega. Los documentos tendrán texto seleccionable, títulos, encabezados de tabla y descripción de figuras; la cartografía combinará colores, símbolos y rótulos legibles. Los encuentros dispondrán de accesos utilizables y apoyos acordes con las necesidades comunicadas.

"FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA"

Priorización reproducible

Puntaje = 100 × [0,25 E/3 + 0,25 P/3 + 0,20 C/3 + 0,20 H/3 + 0,10 F/3]. Cada criterio se valora de 0 a 3 con soporte. Alta: ≥70; media: ≥40 y <70; menor: <40. ND no equivale a cero ni permite prioridad definitiva. Conservar hoja o script de cálculo.

Criterio	Valores 0 y 1	Valores 2 y 3
E Importancia ecológica	0: sin función natural identificada. 1: cobertura muy transformada con apoyo.	2: hábitat o función natural comprobada. 3: integridad y refugio o hábitat relevante sustentados.
P Presión y urgencia	0: sin presión observada. 1: presión localizada sin ruptura visible.	2: deterioro activo o discontinuidad relevante. 3: pérdida o afectación severa documentada.
C Conectividad	0: sin enlace estructural. 1: conexión aislada o débil.	2: conecta dos elementos con discontinuidades. 3: enlace estratégico cuya pérdida fragmenta.
H Función hídrica	0: sin relación hídrica identificada. 1: apoyo potencial.	2: vínculo directo con agua o drenaje comprobado. 3: protección hídrica claramente sustentada.
F Factibilidad	0: barreras que impiden intervención inmediata. 1: condiciones previas sustanciales.	2: viable con trámites identificados. 3: competencia, acceso y ejecución verificados.

Probar escenarios E/P de 30%/20% y 20%/30%, manteniendo los demás pesos, e informar cambios de categoría. Las barreras de tenencia, acceso o trámite orientan gestiones previas y no eliminan la necesidad ambiental.

Contenido de las seis acciones

Cada acción incluirá ID y polígono urbano; problema y evidencia; prioridad, objetivo y competencia; actividades, cantidades, unidades y método de medición; costos unitarios referenciados, subtotales, administración y tributos; fecha y fuente de precios o cálculo reproducible; programación e hitos; línea base y meta; fórmula, unidad, frecuencia y fuente del indicador; responsable por competencia; permisos, acceso y tenencia comprobables; riesgos, operación y mantenimiento cuando procedan.

Las acciones responderán a problemas distintos, sin subdivisión artificial. Tres fichas incorporarán esquemas conceptuales entre 1:500 y 1:2.000, con distribución, localización y cantidades concordantes. La matriz de consistencia vinculará acciones, problemas, elementos, función institucional, componente PGAU, resultado y ruta de actuación. La adopción municipal no condiciona el recibo.

Entrega y derechos de uso

El repositorio organizará fuentes y permisos, GNSS, aerofotografía, campo, base, análisis, mapas, acciones, participación y documento final. Incluirá GeoPackage, GeoTIFF o COG, proyecto SIG portable, CSV o XLSX, Word y PDF y secuencias de procesamiento documentadas. No se exige duplicar la base en SHP y formatos propietarios.
El inventario contendrá ruta relativa, nombre, versión, tamaño y SHA-256. Se comprobarán integridad, apertura en otra estación y reproducción de área, RMSE, matriz temática y prioridades. Se conservará respaldo hasta el recibo definitivo. Derechos y licencias permitirán uso institucional, consulta, reproducción y análisis sin cuentas personales ni licencias vencidas; se identificarán datos restringidos para su manejo institucional.

Pruebas de recibo de los productos

Control	Condición mínima de aceptación
Cobertura y geometría	100% del polígono urbano documentado; GSD nativo ≤15 cm; RMSE horizontal ≤0,30 m; 20 chequeos independientes, fuentes y residuos reproducibles.
Campo y evidencia	8 jornadas; 60 fichas con ≥150 fotos; 300 validaciones con foto propia; ≥450 fotografías, sin incluir GNSS ni duplicados.
Calidad temática	Exactitud global ponderada ≥85%; usuario y productor ≥70% por clase, con diseño, ponderadores, incertidumbre y matriz verificables.
Datos y balance	20 capas, metadatos y campos obligatorios completos; cero geometrías inválidas, ID duplicados o enlaces rotos; sin vacíos o traslapes; cierre por redondeo ≤0,01%.
Diagnóstico y acciones	Inventario completo con evidencia; prioridad reproducible; 6 acciones, 3 esquemas, 8 mapas y coherencia entre cantidades, costos e indicadores.
Participación y repositorio	2 encuentros de 4 horas con soportes, convocatoria y transferencia; archivos íntegros, inventariados y utilizables fuera de la estación del productor.

"FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA"

Los componentes descritos se integran en cada producto y no generan entregas adicionales. Los mapas y la base se actualizan progresivamente. La formulación de acciones no comprende su ejecución física ni diseños constructivos; los costos futuros de implementación no hacen parte del precio de la consultoría.

Condiciones comunes de entrega: datos en MAGNA SIRGAS Origen Nacional EPSG 9377, escala de trabajo 1:2.000, archivos editables, metadatos y enlaces completos, sin geometrías inválidas ni identificadores duplicados. Las jornadas se acreditan por su realización documentada; no se exige asistencia mínima de terceros.
La supervisión comprobará los inventarios, cálculos y archivos originales, además de su lectura en una estación distinta. El consultor documentará responsable, fecha, versión, prueba, resultado, observación y corrección en el soporte de calidad integrado al producto. Los controles no sustituyen los valores de exactitud publicados por otros umbrales ni crean un cuarto producto.

ANEXOS

- Cartografía generada, impresa y geodatabase y/o shape files que incluyan cartografía base y cartografía temática generada en los componentes del proyecto.

- Registro fotográfico.

- Evidencia de reuniones técnicas y socializaciones, mediante listados de asistencias, registros fotográficos y/o grabaciones, actas o memorias.
- Resumen ejecutivo y material de apoyo utilizado en la socialización final.

Nota 1: Previo a la firma del acta de inicio, el contratista presentará la relación del personal profesional, técnico y equipos con sus respectivos soportes. de acuerdo con la oferta presentada.

Nota 2: A la firma del acta de inicio, se debe presentar el cronograma detallado de actividades que puede estar sujetos a cambios.

BUENAS PRÁCTICAS APLICADAS EN CONTRATACIÓN TRANSPARENTE

La entidad deja constancia que, durante la etapa de planeación y estructuración de los documentos precontractuales, se aplicaron las buenas prácticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente, en donde se manejaron las herramientas técnicas y metodológicas

disponibles con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, evitar requisitos restrictivos y aplicar metodología para el análisis de riesgos.

Es así que Cormacarena, a través de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, estructura el presente estudio previo como soporte de una acción de gestión ambiental urbana. El presupuesto deberá calcularse con referencias de mercado actualizadas a la vigencia 2026 y con base en el plazo, equipo, desplazamientos, herramientas SIG, trabajo de campo y productos efectivamente exigidos.

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –con fundamento en el artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011 y en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública– y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto de 3570 de 2011, como ente rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el Desarrollo Sostenible– ponen a disposición de los partícipes del Sistema de Compras y Contratación pública la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable.

Los lineamientos expedidos en la Guía constituyen un instrumento de buenas prácticas para garantizar la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito de la contratación estatal, mediante la implementación de criterios y obligaciones ambientales y sociales en todas las etapas del Proceso de Contratación.

De esta manera, los lineamientos expedidos en la Guía abarcan toda la gestión contractual, armonizando la satisfacción de las necesidades inmersas en ella con la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su dimensión ambiental y social. Con la expedición de esta Guía también se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del parágrafo del artículo 4 del Decreto 142 del 2023, que modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el cual encargó a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la tarea de adoptar instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de criterios ambientales y sociales.

En desarrollo de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de

2015, particularmente en lo relativo a la estructuración de los estudios previos y a la determinación de la oferta más favorable, la Entidad incorpora en el presente proceso criterios ambientales y sociales vinculados directamente con el objeto contractual.

Así mismo, en atención a la modificación introducida por el Decreto 142 de 2023, que establece la adopción de instrumentos orientadores para la aplicación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación, la Entidad fundamenta la presente estructuración en los lineamientos de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable (2025), integrando el enfoque de sostenibilidad en la etapa de planeación.

La inclusión de tales criterios responde al principio de Valor por Dinero bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida, permitiendo evaluar no solo el costo inicial de la contratación, sino también sus impactos ambientales, sociales y económicos asociados a la ejecución del contrato. En este sentido, las condiciones previstas en los documentos del proceso buscan garantizar que la ejecución contractual contribuya a la minimización de riesgos ambientales, al uso eficiente de recursos y al respeto de estándares sociales y laborales, sin generar barreras injustificadas a la participación ni afectar la libre competencia. Las exigencias incorporadas guardan relación directa y proporcional con el objeto del contrato y se establecen como mecanismos orientados a asegurar una gestión contractual alineada con el desarrollo sostenible y el interés general.

En este sentido, tratándose de una modalidad de selección abreviada, la Entidad debe asegurar que la estructuración del proceso responda no solo a criterios de precio, sino también a la adecuada gestión de riesgos e impactos asociados a la ejecución contractual, bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida y uso eficiente de recursos. Las condiciones y requisitos incorporados en los documentos del proceso se establecen de manera objetiva, proporcional y acorde con la naturaleza y cuantía del contrato, sin constituir barreras injustificadas a la participación, garantizando la libre concurrencia y la selección de la oferta más favorable para la Entidad, en armonía con el interés general y el desarrollo sostenible.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA.

2.1 DOCUMENTOS BASE DE LA PRESENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN – CONCURSO DE MERITOS.

2.1.1. Los estudios previos.
2.1.2. Análisis del sector
2.1.3. Presupuesto oficial

2.1.4. Matriz de riesgo
2.1.5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2.1.6. La resolución de apertura de la presente convocatoria
2.1.7. El presente Pliego de Condiciones, sus anexos, adendas y avisos si los hubiere.

2.2. TÉRMINOS - PROCEDIMIENTO

Los términos de la presente convocatoria se regirán conforme lo establece el cronograma de actividades ya registrado desde el aviso de convocatoria.

2.3. FIJACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

El aviso de convocatoria para la contratación se publicará de conformidad con las reglas señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones serán publicados durante 10 días hábiles según las fechas establecidas en el cronograma. Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar en el portal de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.

Se garantiza a través de esta página la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015
De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en la presente Convocatoria es gratuito.

2.4. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, ACLARACIONES O SOLICITUD DE CORRECCIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dentro del término señalado en el Cronograma de la Contratación, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral, motivo de observación, las cuales deben ser enviadas al portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, las cuales podrán verse reflejadas en el pliego definitivo, siempre y cuando sean relevantes para el proceso.

CORMACARENA contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas dentro del plazo; mediante documento que será publicado en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

2.5. RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS

La entidad organizará las observaciones recibidas durante la fijación del proyecto de pliego, y sobre estas procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones o a los demás documentos contractuales. Esta respuesta será publicada en el portal único de contratación estatal (www.colombiacompra.gov.co)

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán valor interpretativo y fuerza vinculante, en consecuencia, deberá la entidad proceder de conformidad.
En todo caso, las observaciones serán resueltas por la entidad, indicando si se aceptan o rechazan y motivará sus decisiones.

Las que sean recibidas en forma extemporánea no comprometen la respuesta inmediata y oportuna de la entidad dentro de la convocatoria, al tratarse de un término preclusivo y perentorio; no obstante, se atenderán bajo las reglas del derecho de petición en la medida en que la carga laboral así lo permita y la respuesta será remitida a la dirección electrónica o física reportada en el escrito, en el evento que no se reporte dirección, la respuesta será publicada en el SECOP II.

2.6. LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

NOTA: De conformidad a la limitación territorial, establecida en artículo quinto (5°) del decreto 1860 de 2021, y presentadas solicitudes de limitación de Mipyme en diferentes ámbitos territoriales, de conformidad a su misionalidad y en busca de la reactivación económica de la región.

2.6.2. Requisitos para limitar a MIPYMES la presente convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021 Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Para limitar la convocatoria a Mipymes las empresas colombianas junto con la solicitud deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas naturales que alleguen certificación expedida por un contador deben anexar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal, solo aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

2.7. RESOLUCIÓN DE APERTURA

Mediante Acto Administrativo debidamente publicado en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co así como el texto definitivo del pliego de condiciones y demás documentos de la convocatoria, El jefe de la Oficina de Contratación de CORMACARENA ordenará la apertura de esta convocatoria Pública, con el fin de seleccionar la mejor oferta para contratar el objeto requerido.

2.8. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DEFINITIVO

Los oferentes contarán hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del Proceso de selección para solicitar aclaraciones y presentar observaciones al pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada **UNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II** usando el módulo de "**OBSERVACIONES**

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

AL PLIEGO DE CONDICIONES O MENSAJES", dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se tramitarán de conformidad con los procedimientos de uso de la plataforma SECOP II en los términos descritos en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que se expida una adenda y ya existan ofertas presentadas dentro de la plataforma, es necesario que los proponentes que presentaron su oferta la retiren y acepten la adenda y luego procedan a presentar de nuevo su oferta, so pena de que el sistema imposibilite la apertura de las ofertas donde no se haya realizado ese procedimiento.

Para más información consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiapcpresentarofertaprovee_dorv5.pdf Todas las adendas que se expidan, se harán conforme a la normatividad vigente, y atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.

NO SE RESOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE, POR CORREO ELECTRÓNICO O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA EN ESTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE LA CORMACARENA RECIBA Y SUMINISTRE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

2.9. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CORPORACIÓN en virtud de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.2.1** del **Decreto 1082** de **2015**, podrá modificar los Pliegos de Condiciones a través de **ADENDAS**, en el evento en que haya lugar a modificación o aclaración del Pliego de Condiciones. La respectiva **ADENDA** se expedirá **hasta un (1) día hábil** antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Cuando se trate del término de expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el artículo **2.1.1.2.2.1** del **Decreto 1082** de **2015** "*Modificación de los pliegos de condiciones*" que al respecto señala lo siguiente: *"La Entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas… La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*

CORMACARENA para garantizar la transparencia y eficiencia de sus convocatorias contractuales, no atenderá consultas personales, ni telefónicas; en este sentido, solo serán válidas las aclaraciones y adendas emanadas desde la Oficina de Contratación, las que serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, incluidas las adendas y aclaraciones efectuadas por la Corporación.

2.10. CIERRE- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Se recomienda a los interesados en el proceso, revisar con antelación la siguiente guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Una vez se cumple la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los Proveedores la opción de retiro de ofertas y se procede con la publicación de la lista de oferentes, la cual es generada por la plataforma y hace las veces de acta de cierre.

Una vez publicado el Informe de Evaluación, la Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una

indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

Será causal de rechazo las ofertas presentadas por Uniones temporales o Consorcios que carguen los documentos requeridos en el pliego de condiciones desde un usuario de proveedor diferente al proponente plural.

2.11. EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL COMITÉ EVALUADOR verificará y evaluará los requisitos habilitantes y aquellos que otorguen puntaje diferente a los de orden económico, dentro del plazo comprendido en el cronograma del presente Pliego De Condiciones.

Dentro de este término los comités verificadores y evaluadores establecerán las solicitudes tendientes a aclarar o subsanar los requisitos habilitantes de las propuestas cuando así corresponda, sin que por ello se confiera a los oferentes el derecho de adicionar, mejorar, corregir o modificar las condiciones o características de su propuesta. CORMACARENA, no podrá hacer variación alguna en los términos de esta, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley, en especial lo determinado por el parágrafo 1° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 5° de la Ley 1882 de 2018 que establece:

"(…) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".*

Adicionalmente a los anteriores, el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)", Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y

jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Por su parte el numeral 8° ibídem dispuso: "Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados para presentar observaciones por parte de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas". Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

2.12. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÒN DE REQUISITIOS HABILITANTES.

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren necesarias y entregar los documentos y/o información solicitada por la Entidad en los términos señalados en el pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte de este.

Durante este período, los proponentes pueden subsanar sus propuestas, presentar las observaciones que consideren pertinentes; sin que sea admisible completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. Vencido este plazo de traslado se retomará la evaluación de ofertas y se revisará por el comité evaluador el informe de evaluación de las mismas, si hubiere lugar.

En virtud del principio de transparencia, la Entidad motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y antes de la audiencia de adjudicación, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

CORMACARENA, declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, cuando: a) No se presenten ofertas; b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; d) El ordenador del gasto de CORMACARENA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión y se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

2.15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá el Contrato por el proponente favorecido, el cual se deberá legalizar conforme a las exigencias de la minuta contractual, dentro de los plazos igualmente allí señalados.

Si el Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, o lo suscribe, pero no realiza TODAS las gestiones que le competen para su legalización, CORMACARENA podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, la Corporación podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo debidamente motivado, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, conforme indica el numeral 12 del art. 30 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

CAPITULO III
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en el portal del SECOP II dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

3.2. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la Plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad Estatal en el SECOP II.

Para los procesos en el SECOP II los documentos se adjuntan de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad Estatal, los cuales deben ser escaneados y legibles correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la Plataforma.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de la oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura o enmendadura que se presente en un documento de la propuesta debe estar salvado por la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

con la propuesta se deberá presentar los documentos que dan cuenta de los requisitos habilitantes, los que hacen referencia a todos aquellos documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación, estos son de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia, y los documentos que permiten evaluar los aspectos ponderables, que corresponden a aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, tales como los formatos de factor técnico, oferta económica, apoyo

a la industria nacional e incentivo a los proponentes con trabajadores con discapacidad, y demás establecidos en el presente pliego.

3.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, envidas o expedidas por los Proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo deben ser otorgados en idioma castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano, Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

3.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.5. REQUISITOS COMUNES

Todos los Proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; así como para la celebración y ejecución del contrato; y acreditar el perfil exigido.
B. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más;
C. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley, en especial en el Estatuto de Contratación Estatal;
D. No estar incursos en procesos de disolución y/o liquidación obligatoria;
E. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

La ausencia de los requisitos establecidos en el presente numeral NO será subsanable al afectar en forma directa la capacidad del oferente, por lo cual ante su ausencia o deficiencia la Propuesta será rechazada.

3.6. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si el Proponente decide retirar la oferta antes del cierre deberá seguir el procedimiento definido en la "Guía Rápida para presentación de ofertas en SECOP II" disponible en el siguiente

enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Una vez se cumple la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los Proveedores la opción de retiro de ofertas.

CAPITULO IV
INFORMACIÓN PARA HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, serán requisitos habilitantes la capacidad jurídica, el perfil técnico, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes; la propuesta deberá estar integrada por la información aquí señalada, la cual es necesaria para la comparación y selección objetiva, y por ende, de presentación obligatoria para poseer la calidad de habilitado. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, ni el perfil exigido, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, o aportados por el proponente en el término de subsanabilidad fijado en el pliego.

4.1 CAPACIDAD JURIDICA:

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales. Por ende, para establecer la Capacidad Jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del decreto 1082 de 2015 y art.6 de la ley 80 de 1993, no sin antes advertir que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad.

Un oferente se considerará hábil, salvo en los casos expresamente determinados en la ley. Para determinar la CAPACIDAD JURÍDICA particular, la Corporación admitirá la participación de personas naturales o jurídicas, así como propuestas conjuntas (consorcio o unión temporal). Para los entes asociativos (personas jurídicas), al menos uno de sus integrantes deberá tener dentro de su objeto social las actividades (de consultoría) similares al objeto de este contrato conforme al artículo 99 y 110 numeral 4 del Código de Comercio.

Deberá anexar la siguiente documentación:

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Declaración de sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso.
4. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Inscripción en el registro único de proponentes, actualizado y en firme.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
13. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
14. Copia de la cédula de ciudadanía.
15. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Certificado de Delitos sexuales
18. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
19. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
20. Compromiso anticorrupción
21. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Declaración de sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso.
4. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Inscripción en el registro único de proponentes en firme.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Formato de declaración de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta. en virtud de la ley 2013 de 2019.
13. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
14. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
15. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).

16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Certificado de Delitos sexuales del Representante legal
18. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
19. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
20. Compromiso anticorrupción
21. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones.

Parágrafo primero: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo Segundo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

NOTA: para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

La Corporación solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de

quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles.

será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta mantendrá su validez durante noventa (90) días desde el cierre. Cuando el cronograma lo requiera, la entidad solicitará su extensión y la de la garantía de seriedad en los términos legalmente procedentes. Este término de validez de la oferta es diferente del plazo de ejecución contractual de un (1) mes.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con los documentos definitivos del proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La propuesta plural identificará si se presenta en consorcio o unión temporal e incorporará el documento de conformación, las actividades y porcentajes de participación, el representante y las reglas de responsabilidad. La existencia del proponente y las capacidades requeridas

deberán acreditarse a la fecha de cierre; las omisiones documentales se examinarán conforme al régimen legal de subsanación.
Deberá indicar:
A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa cubrirá el plazo contractual, la liquidación y al menos un año adicional. La modalidad asociativa se identificará expresamente y deberá ser coherente en la carta, el acuerdo y los demás documentos; las aclaraciones no podrán crear después del cierre una estructura inexistente.
Ninguno de los integrantes podrá encontrarse en causal de disolución o liquidación que le impida legalmente asumir y ejecutar las obligaciones ofrecidas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO
Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El objeto social de la persona jurídica y/o la actividad comercial de la persona natural proponente deberá comprender actividades relacionadas con consultoría, proyectos ambientales, ordenamiento territorial, gestión ambiental, sistemas de información geográfica, cartografía o temáticas afines al objeto de la presente contratación. En proponentes plurales, al

menos uno de los integrantes deberá acreditar actividades directamente relacionadas con el núcleo técnico del objeto contractual.
D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

Personas Naturales
Si el proponente es persona natural deberá anexar el certificado de matrícula mercantil, donde conste el desarrollo de actividades relacionadas con consultoría, estudios ambientales, ordenamiento territorial, planificación ambiental, sistemas de información geográfica, biodiversidad, estructura ecológica o temáticas afines al objeto contractual, con expedición no

superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta y renovación correspondiente a la vigencia actual.

IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL Y SUBORDINACIÓN

Todas las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, quienes se presenten como proponentes en el proceso de concurso de méritos, en el término máximo de tres (3) días hábiles, después del momento en que se cierre el termino para la presentación de ofertas, deberán presentar una declaración formal sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En el caso de proponentes plurales, la verificación deberá realizarse individualmente respecto de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea persona jurídica, presentará certificación suscrita por el revisor fiscal, si existe obligación legal, o por el representante legal en los demás casos, sobre el pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando sean exigibles. La certificación cubrirá los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta o el tiempo transcurrido desde su constitución, si es inferior, e identificará las exoneraciones legalmente aplicables.

Este documento deberá estar acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios profesionales con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

Personas Naturales

La persona natural certificará bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de los aportes legalmente exigibles respecto de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores al cierre o durante el período de existencia de la obligación, si es menor. Si no tiene empleados, lo

manifestará expresamente. Acreditará sus propios aportes cuando sean exigibles, conforme al régimen aplicable.
Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.
Los soportes del contador o revisor fiscal se exigirán únicamente cuando su firma sea legalmente necesaria o se utilice para acreditar el requisito.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El proponente deberá constituir a su costa, a favor de CORMACARENA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario NIT: 822000091-2
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si la Corporación, llegara a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la

garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.
El proponente aportará el RUT actualizado cuando sea exigible. La información de identificación, responsabilidades tributarias y actividades deberá ser coherente con su situación real; no se exigirá identidad de codificación entre CIIU y UNSPSC.
Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
EI Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año. Con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS
Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha

de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).
Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, CORMACARENA verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACION DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS; DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.
Artículo 2) literal g. El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, en virtud de la ley 2013 de 2019. Artículo 2) literal g.

En cuanto a la Declaración del impuesto sobre la renta, el proponente deberá presentar el formulario No. 110 de la DIAN (Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas, y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones liquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co, según sea el caso.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones

alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DECLARACIÒN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

Expedido por la Policía Nacional de Colombia de acuerdo al Decreto 753 de 2019 (El proponente deberá anexar autorización para consulta)

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **anexo publicado por la entidad**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada

integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **anexo publicado por la entidad**. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 establece que, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, debe verificar si en el último año anterior al cierre del proceso, el proponente fue sancionado con multa o cláusula penal pecuniaria. Esto se debe verificar en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

7.3 CAPACIDAD TÉCNICA

En atención al numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".
El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- Experiencia del proponente
- Recurso humano

7.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar que se haya debidamente inscrito y clasificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, todo lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio VIGENTE Y EN FIRME, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria respectiva.

El proponente deberá acreditar con la presentación de un (1) contrato, cuyo objeto esté relacionado en proyectos de estructura ecológica y/o planificación ambiental y/o planificación territorial, ejecutado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso; y el valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial equivalente a 171,17 SMMLV en valor actualizado a la fecha de suscripción del contrato y que cumplan con los siguientes requisitos:

NOTA: En este proceso se entenderá como experiencia en ordenación forestal la experiencia certificada en la formulación o elaboración de Planes de ordenación forestal.

La experiencia (general y específica) se verificará con la codificación UNSPSC, la cual se deberá acreditar con los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
81151600	Cartografía

Para efectos de verificar la experiencia específica, únicamente serán considerados aquellos contratos íntegramente ejecutados y liquidados e inscritos en el RUP.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

Para la acreditación de contratos con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

A. Contratante

B. Objeto del contrato.
C. Actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Valor del contrato
G. Adiciones del contrato
H. Prorrogas del contrato
I. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
J. Número de contacto telefónico fijo y celular.
K. Dirección
L. Correo electrónico de la entidad contratante.
M. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente deberá aportar el contrato y adicional a lo anterior, podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. copia de la factura
B. certificación de declaración de IVA del año correspondencia de la factura
C. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: en caso de relacionarse más del número de contratos requeridos para experiencia general en los anexos respectivos, CORMACARENA para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluara solo los primeros contratos, en el orden en que aparezcan relacionados en cada Anexo

EXPERIENCIA PROPONENTES PLURALES – MIPYMES
Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021 – 287 DEL 2026):
Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su

condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Con el fin de acreditar dicha experiencia los contratos aportados podrán complementarse entre sí para acreditar los códigos UNSPSC, Items y el valor del presupuesto solicitados en el proceso.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: El oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Con el fin de acreditar dicha experiencia los contratos aportados podrán complementarse entre sí para acreditar los códigos UNSPSC, Items y el valor del presupuesto solicitados en el proceso.

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.
Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 0287 DE 2026):

En caso de Mipymes emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes,

Con el fin de acreditar dicha experiencia los contratos aportados podrán complementarse entre sí para acreditar los códigos UNSPSC, Items y el valor del presupuesto solicitados en el proceso.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

“**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**”

7.3.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El compromiso sobre equipo mínimo publicado debe respetar los ocho roles y sus cantidades. La metodología, los medios, las licencias y los controles demostrarán la posibilidad de entregar el alcance completo en un mes.

7.3.2.1 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE EQUIPOS LOGÍSTICA Y PERSONAL MÍNIMO.

COD	ROL	PERFIL O CARGO	CANT.
1	DIR	COORDINADOR DIRECTIVO.	1
2	GAU	PROFESIONAL DE CAMPO.	1
3	SIG	PROFESIONAL DE CAMPO	1
4	BIO	PROFESIONAL ENRIQUECIMIENTO.	1
5	HID	PROFESIONAL DE CAMPO	1
6	SOC	PROFESIONAL SOCIAL.	1
7	APO	TECNICOS DE CAMPO	1
8	FOT	FOTOGRAMETRÍA Y CONTROL GEODÉSICO	1

Nota 2: El Cotizante deberá incluir con la misma carta de compromiso sobre el equipo técnico requerido por la entidad, y deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la futura contratación.
La capacidad de los medios operativos de captura y GNSS debe estar cubierta por el precio de los productos y por las exigencias aeronáuticas y profesionales aplicables.

7.3.2.2 PERSONAL MÍNIMO FORMACIÓN ACADÉMICA EXPERIENCIA

ITEM	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Coordinador Directivo – DIR Dirección de la consultoría	Profesional en Ingeniería Forestal y/o catastral y/o ambiental y/o civil con posgrado en Gerencia de proyectos o afines	Mínima de cinco (05) años, a partir de la expedición del diploma de pregrado y/o	Acreditar mínimo 3 certificaciones de experiencia específica como líder y/o coordinador y/o director y/o profesional en proyectos de

ITEM	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
			tarjeta profesional.	planificación ambiental u ordenamiento territorial.
2	Profesional de Campo – GAU Gestión ambiental Urbana	Profesional en Ingeniería Forestal y/o ambiental y/o sanitaria y/o ecólogo y/o biólogo, con posgrado en el área ambiental y/u ordenación territorial o similar.	Mínima de cinco (05) Años, a partir de la expedición del diploma de pregrado y/o tarjeta profesional. (según aplique)	Acreditar mínimo 3 certificaciones de experiencia específica como profesional en proyectos de planificación ambiental u ordenamiento territorial.
3	Profesional de Campo – SIG Sistemas de información geográfica y análisis espacial	Profesional en Ingeniería catastral y/o ingeniería geodesta y/o geográfico y/o topógrafo y/o ingeniería ambiental con posgrado en Sistemas de Información Geográfica y/o geomática y/o geografía y/o análisis espacial.	Mínima de cinco (05) años, a partir de la expedición del diploma de pregrado y/o tarjeta profesional. (según aplique).	Acreditar mínimo 3 certificaciones de experiencia específica en actividades de interpretación y/o análisis de bases de datos geográficas, y/o proyectos de elaboración de cartografía y/o sistemas de información geográfica para proyectos ambientales y/o de ordenamiento territorial o ambiental.
4	Profesional Enriquecimiento – BIO Biodiversidad y servicios ecosistémicos	Ingeniero ambiental, y/o Ingeniero Forestal, y/o y/o Biólogo y/o Ecólogo	Mínima de cuatro (04) Años, a partir de la expedición del diploma de pregrado y/o tarjeta profesional. (según aplique).	Acreditar mínimo 3 certificaciones de experiencia específica como profesional en proyectos de planificación ambiental u ordenamiento territorial.
5	Profesional de Campo – HID Recurso hídrico y saneamiento ambiental	Profesional en ingeniería civil y/o ambiental y/o sanitario con posgrado en el área hidráulica o afines	Mínima de cuatro (04) Años, a partir de la expedición del diploma de pregrado y/o tarjeta profesional. (según aplique).	Acreditar mínimo 3 certificaciones de experiencia específica como profesional en proyectos de planificación ambiental u ordenamiento territorial.
6	Profesional Social – SOC Participación y articulación social	Profesional en sociología y/o Trabajo social y/o Antropología y/o Psicología y/o Comunicación Social.	Mínima de cuatro (04) Años, a partir de la expedición del diploma de pregrado y/o tarjeta profesional. (según aplique).	Acreditar mínimo 2 certificaciones de experiencia específica como psicóloga o trabajadora social en proyectos

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

ITEM	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
7	Técnico de Campo– APO Apoyo técnico SIG y campo	Técnico o tecnólogo o profesional en topografía y/o cartografía	Mínima de dos (02) años, a partir de la expedición del diploma de pregrado y/o tarjeta profesional. (según aplique).	Acreditar mínimo 3 certificaciones de experiencia específica como topógrafo en proyectos
8	Fotogrametría y Control Geodésico – FOT	Profesional en ingeniería civil y/o ambiental y/o topógrafo con posgrado en sistemas de aeronaves no tripuladas	Mínima de cuatro (04) Años, a partir de la expedición del diploma de pregrado y/o tarjeta profesional. (según aplique).	Acreditar mínimo 3 certificaciones de experiencia específica como profesional en proyectos de planificación ambiental u ordenamiento territorial.

Nota 1: Para acreditar la educación profesional se revisar de acuerdo al artículo 2.2.2.3.3. del Decreto 1083 de 2015. Certificación Educación formal. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matricula correspondiente, según el caso.

Para cada profesional se debe adjuntar una carta de compromiso en la que manifieste su disponibilidad de participación en este proyecto y dentro del período de ejecución de la consultoría; igualmente, se incluirá copia de su hoja de vida, con los debidos soportes de acreditaciones académicas y de experiencia, tales como fotocopia de la Tarjeta Profesional, diploma o certificados de obtención del título de estudios de pregrado y postgrado. Frente a aquellas profesiones regladas especialmente por el Gobierno Nacional, que requieran de tarjeta o matricula profesional para su ejercicio, sólo podrá validarse su acreditación debida con la respectiva tarjeta o matricula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios y vigencia de la misma.
Las certificaciones aportadas de experiencia deberán contener como mínimo:

a) Nombre de la empresa
b) Fechas de vinculación (día, mes, año) y de retiro (día, mes, año)
c) Objeto del contrato o cargo, descripción de las funciones y/o actividades desempeñadas para el caso de la certificación de experiencia
d) Fecha de expedición de la certificación.

Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido desde la fecha de culminación de sus estudios o cumplimiento de requisitos académicos (Decreto 019 de 2012) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria. Sin embargo, la experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares, o las que en forma expresa la ley les exija tarjeta o matricula profesional para su ejercicio solo se contabilizará después del otorgamiento de la matricula profesional. Para la determinación de la experiencia profesional, con estudios de postgrado y viceversa, se harán las equivalencias según el Decreto 1083 de 2015.
Para la experiencia específica requerida a los profesionales, la respectiva certificación aportada, deberá tener el alcance pretendido y brindar la información requerida.
Cuando se requiera la experiencia especifica por tiempo, se computará con base en la duración total (desde la fecha de inicio y hasta la fecha de terminación) de los proyectos mediante los cuales el proponente pretenda demostrar que los profesionales que ofrece cumplen dicho requisito; en el evento en que la duración de tales proyectos se traslape, La CORPORACIÓN únicamente tendrá en cuenta uno sólo de ellos. Para efectos de computar la experiencia, en el evento que no se pueda acreditar la fecha con día, mes y año se tomará como válido el último día del mes.

Adicionalmente para personal que tenga formación en más de una especialidad, solo se acepta o evalúa, para un solo cargo.

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada, sin lugar a calificación, ya que corresponde a la acreditación de la capacidad técnica del oferente.

El contratista deberá garantizar que los profesionales evaluados como requisito habilitante, se mantengan durante la ejecución del contrato. En caso de que por fuerza mayor se haga indispensable su cambio, se requiere realizar solicitud por escrito por parte del contratista dirigido al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida del personal postulado con sus correspondientes soportes. Esta solicitud será considerada por el supervisor del contrato para su respectiva aprobación.

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución de la consultoría el personal profesional y técnico aprobado, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta Profesional todos los informes, estudios, diseños y planos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el Supervisor del contrato.

Notas:
- Si durante la ejecución del contrato, EL CONSULTOR considera necesario cambiar o sustituir alguno de los profesionales propuestos, se deberá solicitar la autorización ante la

supervisión para su aprobación, y el que propone como sustituto deberá cumplir con las mismas o mejores calidades que aquellas verificadas o evaluadas a quien se pretende relevar.

- Si durante la ejecución del Contrato EL CONSULTOR determina la necesidad de vincular más personal para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales o entrega de productos, EL CONSULTOR deberá vincularlo a su costo, sin que esto signifique un gasto adicional para la CORPORACIÓN.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación. No obstante, la Corporación reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la entidad, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.
Todo el personal relacionado deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Determinación de la experiencia profesional, con estudios de postgrado, se harán las equivalencias según el decreto 1083 de 2015, expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", en todo caso la entidad aplicará las reglas contenidas en la norma citada, para el caso de la presente convocatoria se convalidará equivalencias por experiencia específica.
ARTÍCULO 2.2.2.5.1 *Equivalencias*. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR.

Los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente, a menos que se trate de profesionales domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.
Todos los profesionales deberán contar con Tarjeta y/o Matricula Profesional expedida por el órgano o consejo profesional competente, conforme a las normas que regulan el ejercicio profesional en Colombia.

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

Para el caso de los profesionales del área de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 842 de 2003, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas.

El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes.

En el caso de profesionales con título extranjero, y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

7.3.3 EQUIPOS Y LOGÍSTICA MÍNIMA REQUERIDA

Medio	Prestación conforme a lo publicado
Aerofotografía y GNSS	Medios lícitos de captura o adquisición, observaciones originales, operador y seguros aplicables, procesamiento y control para cumplir cobertura y exactitud.
Procesamiento y software	Capacidad compatible con los frentes simultáneos y archivos nativos; derechos vigentes, almacenamiento, respaldo y portabilidad. Sin marcas o propiedad obligatorias.
Campo y movilidad	Transporte, instrumentos, accesos y seguridad adecuados para ocho jornadas y el levantamiento de evidencias; incluidos en los productos.
Participación	Recinto y medios para dos jornadas presenciales de cuatro horas, capacidad para 20 personas cada una; convocatoria y soportes reales.
Entrega	Repositorio digital íntegro; medio externo de capacidad suficiente y 20% libre solo cuando el repositorio institucional no permita transferir.

7.3.4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

El proponente deberá acreditar que cuenta con un Plan de Manejo Ambiental (PMA) o instrumento equivalente para la gestión de los aspectos e impactos ambientales asociados al desarrollo de sus actividades (Plan de Gestión Ambiental Institucional – PGAI), el cual deberá encontrarse implementado y vigente al momento de la presentación de la oferta. Dicho instrumento deberá estar orientado al cumplimiento de la normatividad ambiental colombiana aplicable, en especial lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, *Decreto Único Reglamentario Del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*, la Guía de buenas prácticas ambientales - Administración del sistema integrado de gestión versión 10 G-E-SIG-04 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y demás normas que regulen la gestión ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales.

Para efectos de verificación, el proponente deberá aportar una certificación suscrita por su representante legal o por el responsable del sistema de gestión ambiental de la organización, en la que se indique la existencia e implementación del respectivo Plan de Manejo Ambiental o instrumento equivalente.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información

de la SUPERSOCIEDADES. los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se establecen de la siguiente manera:

De acuerdo a la necesidad planteada, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Índice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)
Capital de Trabajo

La corporación calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez**:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.
El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento**:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.
El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento:} \quad \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses**:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.[1]

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad establece los siguientes indicadores:

- **Capital de Trabajo**:

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-05

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por lo tanto se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

El Capital de Trabajo es calculado y verificado de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

- **Patrimonio**:

Es el conjunto de bienes propios de una empresa o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no sólo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.
Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, ese el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, de acuerdo a las eventualidades que surte en la etapa contractual y post contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Patrimonio es calculado y verificado de la siguiente manera:

Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio**.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo**.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; Las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.
Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética**: Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- **Mediana**: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.
- **Desviación estándar**: se define como la raíz cuadrada de la varianza.

- **Rango**: Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso son tomados del estudio del sector, siendo los siguientes:

INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 8.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.30
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 28.52 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.07
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.05

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: La información será verificada en el RUP vigente y en firme; y se tomará la información de la vigencia **2025.**

Como lo disponen el decreto 1082 de 2015 "que determina los requisitos habilitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, con la información financiera contenida en el RUP Por lo anterior, los

oferentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y EN FIRME.

Cuando se trate de proponentes plurales serán sumados los valores o acreditaciones de cada uno de los integrantes, sin promediar o porcentual izar.

4.4. INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros del año anterior al cierre del procesos, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas

señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.
El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto de consultoría del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades, de igual forma deberá enviarse la oferta debidamente suscrita por el representante legal del proponente.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS
La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

FACTOR MULTIPLICADOR
En caso de que el presupuesto este elaborado con factor multiplicador, el contratista deberá aportar el desglose del factor multiplicador imputando al contrato los costos directos asociados a prestaciones laborales y sociales del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto, la

utilidad del ingeniero y los costos de administración relacionados con el personal y en cumplimiento al marco legal vigente.

Este desglose se deberá presentar al momento de la suscripción del acta de inicio, aprobado por el supervisor y deberá efectuar el seguimiento, solicitando informes detallados sobre la ejecución de los gastos asociados al factor multiplicador en cada uno de los pagos realizados.

CAPITULO V
5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las propuestas se evaluarán conforme a los requisitos y factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones. La selección de la oferta más favorable se realizará mediante la metodología publicada y con aplicación uniforme de las reglas.

El comité verificará primero los requisitos habilitantes y después aplicará los factores de calidad e incentivos. El precio se comprobará frente al presupuesto y a la suficiencia de recursos sin puntaje económico. Se aplicará el procedimiento del concurso de méritos abierto del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.
Las ofertas se ordenarán de mayor a menor puntaje y se aplicarán las reglas legales de desempate. La posición de elegibilidad no reemplaza las verificaciones necesarias para la adjudicación.

Nota: La CORPORACIÓN se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentaciones allegadas a este proceso.

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnicamente, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL/NOHÁBIL
Evaluación Jurídica	Hábil /No Hábil
Evaluación Técnica y económica	Hábil /No Hábil
Evaluación Financiera y de Organización	Hábil /No Hábil
CALIFICACIÓN	**HÁBIL/ NO HÁBIL**

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

8.1. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva".

El comité asesor y evaluador del concurso de méritos evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de evaluación señalados en los pliegos de condiciones que incluirán cuando menos requerimientos técnicos en los que se puntuará la experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, proporcional al alcance y tipo de los mismos, calificaciones profesionales, entre otros.

Para efectos de la **CALIFICACION DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. Numeral 1 Decreto 1082 de 2015, se sugiere prever como factores de calificación los siguientes:

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
Experiencia del proponente en relación directa con los servicios convocados, esto es con la realización de proyectos de naturaleza o contenido similar.	20
Experiencia del equipo humano de trabajo que es requerido para el desarrollo de la consultoría	67.5
Apoyo a la industria nacional	10
Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad	2
Puntaje adicional mujeres	0.25
Puntaje MiPymes	0.25
Puntaje Máximo	100

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS SERVICIOS CONVOCADOS:

Condiciones de experiencia específica: Con el fin de determinar el conocimiento y la habilidad de los oferentes para ejecutar el contrato que motivan el presente proceso de selección, la Corporación calificará en el caso del oferente aquellos contratos que éstos hayan ejecutado, cuyo objeto estén relacionadas en proyectos de estructura ecológica y/o planificación ambiental y/o planificación territorial, se trate de experiencia específica adicional a la mínima exigida. En igual sentido se procederá frente al equipo profesional y humano, sobre el cual se calificará la experiencia adicional a la mínima exigida.

Este criterio será calificado teniendo en cuenta el perfil del proponente y el número de proyectos similares adicionales a los requeridos en la respectiva convocatoria para el factor habilitante; de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Experiencia específica en contratos y/o Proyectos similares a los requeridos en la presente contratación, cuyo valor o sumatoria correspondan y superen el 100% hasta el 200 % del P. O	5 puntos
Experiencia específica en contratos y/o Proyectos similares a los requeridos en la presente contratación, cuyo valor o sumatoria correspondan y superen el 200 % del PO.	20 puntos

Se admitirán un máximo de 3 contratos para efecto de evaluación
Para este efecto, se entiende por Proyectos similares, aquellos contratos que hayan sido iniciados ejecutados y liquidados antes de la fecha del cierre de la presente convocatoria y cuyo objeto o desarrollo de actividades sea: Consultorías relacionadas proyectos de estructura ecológica y/o planificación ambiental y/o planificación territorial.

En todo caso que se requiera actualización de valor, este procedimiento se cumplirá con base en el valor del SMLMV del respectivo año de suscripción.

NOTA: Los contratos aportados para el factor de ponderación deberán ser diferentes a los aportados como factor habilitante.

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES INTEGRANTES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO 67,5 PUNTOS

Bajo este criterio será calificado, el equipo humano indicado como determinante para el logro de los resultados comprometidos en la consultoría objeto del concurso.
El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas exigidas, así como la ponderación de todos estos o sólo de parte de ellos, será establecido en cada caso particular, justificando con fundamento en el objeto y preponderancia de las actividades de la Consultoría; recordando que, en todo caso, sólo podrá otorgarse calificación o puntaje por aquellos aspectos de formación y experiencia, en cuanto sean ADICIONALES O SUPEREN los requisitos mínimos exigidos (perfil) para cada uno de ellos.

Bajo este criterio será calificado el siguiente personal profesional clave que hace parte del equipo de trabajo requerido. El puntaje máximo otorgado en este criterio será de 67.5 puntos, discriminados como se describe más adelante, así:

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA"

Dirección de la consultoría

Cargo	Criterios de ponderación		Puntaje
Coordinador Directivo – DIR	Experiencia General.	5 años ≤ exp ≤ 10 años	2
		10 años ≤ exp ≤ 15 años	8
		> 15 años	12
	El puntaje establecido para el criterio anterior no es acumulativo, de tal manera que solo se asignarán los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente máximo 12 puntos para este criterio. El criterio de ponderación se asignará a la experiencia general a partir de la fecha de grado y/o expedición de la tarjeta profesional para las profesiones que están obligadas por ley. Se calificará experiencia el cual supere requisito habilitante.		
	Experiencia adicional de posgrado	1 posgrado adicional	2
		2 posgrados adicionales	8
		Mas de 2 posgrados adicionales	13
	El puntaje establecido para el criterio anterior no es acumulativo, de tal manera que solo se asignarán los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente máximo 13 puntos para este criterio. El criterio de ponderación se asignará los posgrados en el área de conocimiento ambiental. Se calificará el criterio en el cual supere el requisito habilitante.		
TOTAL			**25 PTS**

Gestión Ambiental Urbana

Cargo	Criterios de ponderación		Puntaje
Profesional de Campo – GAU	Experiencia General.	5 años ≤ exp ≤ 10 años	2
		10 años ≤ exp ≤ 15 años	8
		> 15 años	12
	El puntaje establecido para el criterio anterior no es acumulativo, de tal manera que solo se asignarán los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente máximo 12 puntos para este criterio. El criterio de ponderación se asignará a la experiencia general a partir de la fecha de grado y/o expedición de la tarjeta profesional para las profesiones que están obligadas por ley. Se calificará experiencia el cual supere requisito habilitante.		
	Experiencia adicional de posgrado	1 posgrado adicional	2
		2 posgrados adicionales	8
		Mas de 2 posgrados adicionales	13
	El puntaje establecido para el criterio anterior no es acumulativo, de tal manera que solo se asignarán los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente máximo 13 puntos para este criterio. El criterio de ponderación se asignará los posgrados en el área de conocimiento ambiental y/o sanitaria y/o gerencia de proyectos o similar. Se calificará el criterio en el cual supere el requisito habilitante.		

"FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA"

TOTAL	**25 PTS**

Fotogrametría y Control Geodésico

Cargo	Criterios de ponderación		Puntaje
Fotogrametría y Control Geodésico – FOT	Experiencia General.	4 años ≤ exp ≤ 7 años	2
		7 años ≤ exp ≤ 10 años	5
		> 10 años	10
	El puntaje establecido para el criterio anterior no es acumulativo, de tal manera que solo se asignarán los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente máximo 10 puntos para este criterio. El criterio de ponderación se asignará a la experiencia general a partir de la fecha de grado y/o expedición de la tarjeta profesional para las profesiones que están obligadas por ley. Se calificará experiencia el cual supere requisito habilitante.		
	Experiencia adicional de posgrado	1 posgrado adicional	2
		2 posgrados adicionales	5
		Mas de 2 posgrados adicionales	7.5
	El puntaje establecido para el criterio anterior no es acumulativo, de tal manera que solo se asignarán los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente máximo 7.5 puntos para este criterio. El criterio de ponderación se asignará los posgrados en el área de conocimiento ambiental y/o sanitaria y/o de sistemas de información geográfica o similar. Se calificará el criterio en el cual supere el requisito habilitante.		
TOTAL			**17.5 PTS**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

"FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA"

Se asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/100)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo determinado por la entidad – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el **ANEXO determinado por la entidad** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de

capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo determinado por la entidad – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo determinado por la entidad – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
-

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el **ANEXO determinado por la entidad** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe

Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo determinado por la entidad – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/100)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL: (2 Puntos)

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad	2

La Entidad asignará el 2% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018) y el decreto 287 del 2026

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo y demás documentos indicados en el Decreto 287 del 2026, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.
la Entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 del 2026:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 Y 100	3
Entre 101 Y 150	4
Entre 151 Y 200	5
Entre 201 Y 300	7
Entre 301 Y 400	10
Entre 401 Y 500	12
Entre 501 Y 600	14
Entre 601 Y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

El supervisor del contrato, debe verificar durante la ejecución que el Proveedor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

Nota: Para poder acreditar este requisito se debe anexar: certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan

cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En concordancia con lo anterior se otorgarán **cero puntos veinticinco (0,25) puntos** al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

Parágrafo: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

APOYO A MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a empresas o emprendimientos de mujeres.	Los Proponentes que acrediten los requisitos del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a emprendimientos o empresas de mujeres.	0.25

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 Puntos)

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA"

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a Mipyme	Los Proponentes que acrediten los requisitos del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a Mipyme	0.25

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

La Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

LA CORPORACIÓN, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

REGLAS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se

	acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante

	legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas

	personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana

	autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en

	proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581

	de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

	La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

"FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA"

	En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad	

de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO VIII
ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

8.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total. LA CORPORACIÓN, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el "Cronograma Del Proceso". Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que CORMACARENA, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

8.2. PLAZOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá el Contrato por el proponente favorecido y deberá proceder a realizar las acciones exigibles para legalizarlo, dentro de los plazos ya determinados en el mismo. Si se tratare de un proponente plural o conjunto, conociendo las demoras que se tienen en la práctica para lograr el registro Único Tributario, para esa nueva figura, y su posibilidad de tramitarlo con una copia con valor original del acto administrativo de adjudicación (exigencia de los funcionarios de la autoridad tributaria), será posible – a solicitud del adjudicatario – ampliar ese plazo de suscripción, hasta por 10 días más, según el término o cita señalado por la autoridad tributaria. No obstante, será de cargo del adjudicatario, la diligencia y cuidado en la observación de los plazos y en la celeridad que se imprima al trámite requerido.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato o no legalice dentro del plazo citado, CORMACARENA podrá adjudicarlo, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivo el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

CAPITULO IX
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1. MINUTA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado de la licitación, de conformidad con lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 11 del Decreto 1082 de 2015, el cual, constituye un modelo o tipo del acuerdo logrado, que será complementado con las particularidades de la oferta favorecida con la selección.

Para su ejecución se requiere, además de la realización del registro presupuestal, de la aprobación, por parte de la Entidad, de la garantía exigida en el mismo.

De igual forma, el contratista deberá acreditar en forma previa al inicio de los trabajos, que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda).

9.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

a. Los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta.
b. Los estudios, diseños y especificaciones técnicas, suministrados por la Entidad.
c. La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por CORMACARENA, así como la evaluación sobre esta realizada.
d. Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

9.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Dada la naturaleza del contrato que será objeto de convocatoria, se han identificado varios tipos de riesgos previsibles que eventualmente, en caso de ocurrencia, podrían afectar la ecuación económica contractual, en los términos de los documentos CONPES 3107 de abril de 2001, 3133 de septiembre de 2001 y 3714 de 2011, se entenderán como riesgos previsibles los establecidos en el estudio previo que soporta el presente documento y que ha sido debidamente publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 8 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

9.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos:
A. Cumplimiento del Contrato: Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.
B. Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 15% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 3 años más, para garantizar que, en la eventualidad de alguna reclamación laboral por parte del personal empleado en la ejecución de la obra, ésta sea cubierta por este amparo.
C. Calidad del servicio: Por el 10% del valor del contrato y por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final y a satisfacción de la obra objeto de interventoría.
D. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual: Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

9.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad Contratante.

9.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato resultante se someterá en un todo a los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Dirección General, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

9.7. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, CORMACARENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

9.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo causadas por razones no imputables al Contratista o a CORMACARENA, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra CORMACARENA por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

9.9. MULTAS

Contractualmente, se pacta la siguiente causal de multa: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, o por incumplimiento en el cronograma pactado para la ejecución contractual, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista; conforme queda estipulada en la minuta del contrato; en todo caso sin superar el 10% del valor del mismo.

9.10. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, CORMACARENA hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial pero anticipado de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

9.11. DEL DEBIDO PROCESO

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, tanto para la imposición de multas como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o para declarar la caducidad, se dará cumplimiento al principio del Derecho al Debido Proceso, así:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Corporación lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el Ordenador del gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Corporación decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Así la facultad de imponer tales sanciones, las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones o la pena por incumplimiento, se hará sometiéndose en todo caso a un procedimiento sumario, con respeto de las garantías constitucionales y legales, y del derecho de defensa, contradicción y debido proceso.

Igualmente se podrá declarar el incumplimiento, con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato, y afectar la garantía constituida; o aplicar la caducidad legalmente prevista ante el incumplimiento grave del contratista.

La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por CORMACARENA, en virtud del principio de Auto-tutela Administrativa, por lo que puede realizar compensación con las sumas adeudadas al contratista, afectación y cobro de la garantía, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

9.12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; acorde con lo anterior, se atenderá el análisis realizado en el estudio previo que soporta el presente documento y que ha sido debidamente publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, de manera

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 10 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

ANEXOS PARA DILIGENCIAR DENTRO DEL PLIEGO

ANEXO No 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No 2	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ANEXO No 3	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO No 4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL OFRECIDO
ANEXO No 5	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No 6	CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL
ANEXO No 7	ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES
ANEXO No 8	CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
ANEXO No 9	PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE HOGAR Y/O MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ANEXO No 10	VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
ANEXO No 11	COMPROMISO ANTICORRUPCION
ANEXO No. 12	MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO No. 13	CERTIFICADO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

“**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**”

ANEXO Nº 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”.

Villavicencio – Meta.

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No_____

Yo _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la C.C. Nº. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en el CONCURSO DE MERITOS No_____, cuyo objeto es *“XXXXXX.”* correspondiente.

Declaramos así mismo:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

• Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, tales como estudio previo, Pliego de Condiciones, anexo técnico, entre otros de la presente convocatoria pública, porque tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones los mismos, y recibí de CORMACARENA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes y que en consecuencia aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

• Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas en sobres separados a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo a los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

• Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
• Que hemos conocido las adendas a los documentos de la presente licitación pública) y que aceptamos su contenido. (SEGÚN APLIQUE)
• Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA aceptamos desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente convocatoria publicadas en el SECOP a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y aquellas que sean remitidas al email registrado en esta carta remisoria.
• Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Vigencia de la Propuesta:

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____(Si aplica)
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar Copia)
(Si aplica)

No. del NIT _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

_____
(Firma e identificación de quien abona la oferta

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

“**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**”

ANEXO No 2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 828 de 2003

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”.

Villavicencio – Meta.

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No_____

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes – cuando han sido exigibles, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Ciudad y fecha _____

_____
Firma
Identificación No. _____

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA"

ANEXO No 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".

Villavicencio – Meta.

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No_____

NOMBRE DEL PROPONENTE:											
Consecutivo RUP	CONTRATO		CONTRATANTE (Razón Social)	FORMA DE EJECUCIÓN (Numeral 1)	PARTICIPACION % (Numeral 2)	CONTRATISTA (Razón Social)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR TOTAL EN SMMLV - RUP	VALOR EJECUTADO EN SMMLV (Numeral 3)	No de folios obrantes en la propuesta
	No.	OBJETO									

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

“**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**”

1. PARA CADA CONTRATO DEBERÁ INDICARSE SI SE EJECUTO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), O EN UNIÓN TEMPORAL (UT).
2. EL PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA PERSONA QUE EJECUTO EL CONTRATO
3. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBE INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN

AÑO	SMMLV
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455
2015	$644.350

OBSERVACIONES
ESTE FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS, LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.
CORMACARENA NO TENDRÁ EN CUENTA EL CONTRATO O CONTRATOS QUE PRESENTEN ERRORES U OMISIONES
RECUERDE QUE DEBE RELACIONARSE LOS CONTRATOS CONFORME SE SEÑALE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, UN (1) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONSTITUYEN UN PROPONENTE Y TODOS SUS MIEMBROS DEBEN INCLUIR SU EXPERIENCIA EN ESTE MISMO ANEXO
IMPORTANTE: NO RELACIONE MAS DE UN (1) CONTRATO O DOS (2) CONTRATOS (SI APLICA A CRITERIOS DIFERENCIALES), SON LOS ÚNICOS QUE MIRARÁ EL COMITÉ EVALUADOR. SI RELACIONA MÁS DE LOS QUE APLIQUE SOLO SERÁN CONSIDERADOS LOS 2 PRIMEROS QUE Ud. REFIERA, PARA MANTENER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD CON LOS DEMÁS OFERENTES.

FIRMA _____
FECHA_____

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA"

ANEXO No. 4
EXPERIENCIA DEL PERSONAL OFRECIDO

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".

Villavicencio – Meta.

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No_____

NOMBRES Y APELLIDOS												
CARGO A OCUPAR												
Orden	No. del contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						DEDICACIÓN (En Meses) Referido a la experiencia específica requerida
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES												
1												
2												
3												
4												
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO EN EMPRESAS PRIVADAS												
1												
2												

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

3												
4												
NOTA: Mantener la numeración ascendente en los proyectos relacionados y referenciar el No. del contrato con la Entidad que desarrolló el proyecto Dentro de la casilla correspondiente al objeto del proyecto se deben describir clara y únicamente las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida. El período laborado debe corresponder únicamente al período laborado por el profesional en las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida.												
FIRMA												

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

“**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**”

ANEXO No 5
PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”.

Villavicencio – Meta.

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No_____

La propuesta económica debe realizarse de conformidad al presupuesto oficial que integra el presente documento.

DATOS DEL PROPONENTE

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NIT
DIRECCIÓN
TELEFONO

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

“**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**”

ANEXO No 6
CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”.

Villavicencio – Meta.

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No_____

Oferente:_____

OBJETO	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos en ejecución (Valor del contrato ponderado por la participación) – Valor en pesos.
TOTAL		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (xx) del mes (xxx) de 20XX

_____

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de identidad: _____

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

“**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**”

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

“**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**”

ANEXO No 7
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”.

Villavicencio – Meta.

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No_____

NOMBRES Y APELLIDOS												
CARGO A OCUPAR												
Orden	No. del contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						DEDICACIÓN (En Meses) Referido a la experiencia específica requerida
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES												
1												
2												
3												
4												

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**"

EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO EN EMPRESAS PRIVADAS												
1												
2												
3												
4												
NOTA: Mantener la numeración ascendente en los proyectos relacionados y referenciar el No. del contrato con la Entidad que desarrolló el proyecto Dentro de la casilla correspondiente al objeto del proyecto se deben describir clara y únicamente las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida. El período laborado debe corresponder únicamente al período laborado por el profesional en las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida.												
FIRMA												

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA"

ANEXO No 8
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".

Villavicencio – Meta.

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No_____
Los suscritos___y_____, debidamente autorizadospara actuar en nombre y representación de_____y_____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO o UNION TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada número___que ha abiertoesa Entidad para_____y, por tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

1. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DEPARTICIPACION
A.	%
B.	%

1. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
2. El representante del Consorcio es:_____, identificado con la cédula deciudadanía número_____de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
3. Denominación del Consorcio: _____
4. La sede del consorcio es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
   DIRECCION
   TELEFONO
   Correo

"FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA"

_____

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO o UNION TEMPORAL

ANEXO No 9
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE HOGAR Y/O MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (Persona Juridica)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia que conforman o hacen parte de la persona jurídica	Numero de cuotas sociales o acciones que poseen en la sociedad

En constancia se firma a los xxxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxx del 2026

Nombre y firma del representante legal

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

“**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**”

ANEXO No 10
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT_____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia se firma a los xxxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxx del 2026

Nombre y firma del representante legal

“**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**”

ANEXO No 11
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de contratación
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No XX CMA de 20XX

OBJETO: *“XXXXXX.”*

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de CORMACARENA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, Concurso de méritos No. CMA- XXXde 20XX.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de CORMACARENA, directamente o a través de sus empleados o contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión del proceso de contratación CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No XX CMA de 20XX
5. Nos comprometemos a revelar información que sobre el proceso de contratación CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No XX CMA de 20XX , nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento el,

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

“**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**”

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL:
NIT:

DIRECCIÓN TELÉFONO

ANEXO 12
MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO PS-GCT.2.7.XX-

Entre los suscritos, de una parte xxxxxxxx, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. xxxxx Expedida en xxxx obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena “CORMACARENA”, posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.22-xxx del xx de enero del xxx y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-xx del xx de febrero del xxxx, emanada por la Dirección General , quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y, por la otra XXXXX, mayor de edad, identificado-(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXX, quien obra en nombre y representación legal de la firma XXXX, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes previas las siguientes consideraciones: a)- Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley1882 de 2018 previstos para la xxxxx los cuales incluyeron, la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso las cuales fueron debidamente publicitadas en el portal Único de Contratación Estatal. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: xxxxxxx. CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Según el estudio previo, el pliego de condiciones, su anexo técnico y todos documentos que hacen parte integral del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: xxxxxxxxxxxxxxxx. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: xxxxxxxxxxxxxxxx. CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: xxxxxxxxx. CLAUSULA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO- El valor del contrato es de xxxxx. M/cte.- incluido el valor del IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante. El valor total del contrato será cancelado al

contratista de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, así: xxxxxxxxxx. PARÁGRAFO PRIMERO: Se concederá al CONTRATISTA un desembolso por concepto de ANTICIPO equivalente al xx% del valor total del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: REGLAS PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO: xxxxxxxxxx. CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP. No. xxx con cargo al presupuesto de la vigencia 201x. CLAUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de xx (xx) xxxx, contados a partir xxxxxx. Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en xxxxxxx. CLAUSULA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: CORMACARENA en caso de presentarse las eventualidades previstas por los artículos 15, 16 o 17 de la Ley 80/93, declarará de manera unilateral la interpretación, la modificación o la terminación del contrato según corresponda si no se logra previamente acuerdo entre las partes. CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución y la Ley para contratar con CORMACARENA. CLAUSULA DECIMA – NO RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista no con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80/93. CLAUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS – El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con los requisitos definidos en el Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos: xxxxx. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse modificación, adición o suspensión al contrato el contratista se compromete a realizar la ampliación de los amparos de acuerdo al documento elaborado y mantenerlos actualizados hasta la liquidación. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CADUCIDAD: CORMACARENA podrá declarar la caducidad del contrato en los casos previstos por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENALIDADES: CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN - La Dirección y Supervisión del contrato será ejercida por la XXXXXXXXXXXXXX o quien desde allí se designe por parte de CORMACARENA y ante él responderá el CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN:

el contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de CORMACARENA. CLAUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- EJECUCIÓN Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Aprobación de las Garantías exigidas. C) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la supervisión , D) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda PARÁGRAFO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. CLAUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: 1.) EL CONTRATISTA _____ en la ciudad de _____, Correo Electrónico: _____@_____.com, Telf. _____, persona de contacto: _____ 2.) EL CONTRATANTE en la CARRERA 44C No. 33B-24 Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio; PBX. 6730420, 6730417, 6730418, email: info@cormacarena.gov.co y convocatorias@cormacarena.gov.co CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato. 1) Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación. Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, a los.

Jefe Oficina de Contratación

Contratista

ANEXO No. 13
CERTIFICADO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA O EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

Villavicencio, (Meta) XXX de XXX de 202X

Señores;
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta

El suscrito declaro que:

XXXXXXXXXXX, identificada/o con cedula de ciudanía No. XXXXX expedida en XXXXX, actuando en Representación Legal de **XXXXXXX**, identificada tributariamente con Nit. XXXXX y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, me permito informar que la empresa que represento, ni sus socios, ni mi persona nos encontramos incursos en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

La anterior certificación se refiere al proceso de CONCURSO DE MERITOS– No CM-XXXX-202X cuyo objeto es "XXXXX", en cumplimiento del artículo **2.1.4.3.2.1. del Decreto D 1600 DE 2024 "**Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción".

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los XXX (XX) días del mes de XXX del año 202X.

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-06-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

“**FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA**”

Nombre del proponente: **XXXXXXX**
Nombre del Representante Legal: **XXXXX**
C.C. No. XXXX de XXXXX (XXXX)
No. del Nit: XXXXX
Dirección: XXXXX
Correo electrónico: XXXXXX
Telefax: XXXXXX
Ciudad: Villavicencio – Meta